

OBJ.: DISPONE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA ID 2563-26-LP24, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO AL CABLEADO ESTRUCTURADO Y SUMINISTRO DE BIENES PARA LA RED DE DATOS DE LA DGAC, APRUEBA BASES DE LICITACIÓN, TEXTO DE CONTRATO TIPO Y NOMBRA COMISIÓN EVALUADORA.

EXENTA Nº 11/ 00750 /

SANTIAGO, 08 de julio de 2024

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (SD.S.L.)

VISTOS

- a) Lo establecido en el DFL Nº1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b) Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo (H) Nº 250 del 2004.
- d) Lo preceptuado en la Ley Nº 16.752, que Fija Organización y Funciones y Establece Disposiciones Generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- e) Lo dispuesto por el Decreto Supremo Nº 28, de fecha 16 de enero de 2024, del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, que pone término y nombra en cargo a Oficiales de la Fuerza Aérea de Chile que señala.
- f) Las Resoluciones Nº 7, del año 2019, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y Nº 14, del año 2022, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
- g) El PRO-LOG 01, que regula el procedimiento de Adquisición de Bienes Muebles, Contratación de Servicios y Gestión de Contratos de la DGAC.
- h) La delegación de atribuciones contenidas en la Resolución Nº 358 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, de fecha 29 de agosto de 2016.
- i) La Resolución Exenta Nº 101/717/2021 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, de fecha 02 de agosto de 2021, que prorrogó el nombramiento en el cargo de jefe del Subdepartamento Soporte Logístico al funcionario Sr. Humberto Soto Burgos.



CONSIDERANDO

- a) Que, la Dirección General de Aeronáutica Civil (en adelante “Dirección General” o “DGAC”), tiene la necesidad de contratar el servicio de soporte y mantenimiento al cableado estructurado y suministro de bienes para su red de datos, para diversas dependencias que están compuestas por edificios administrativos ubicados en la Región Metropolitana, aeropuertos y aeródromos ubicados a lo largo del país y algunas otras dependencias móviles, temporales o nuevas, disponiendo más de 7.000 puntos de red aproximadamente, los que usan el protocolo TCP/IP, donde los puntos de red se distribuyen para: PC, impresoras, plotter, cámaras de videovigilancia, teléfonos IP, puntos de acceso inalámbricos (acces point), entre otros, y la red LAN (red informática local de la DGAC) está basada en cableado estructurado categoría 6 y categoría 6A, la cual es administrada por la DGAC, contando con múltiples conexiones de fibra óptica.
- b) Que, para dar cumplimiento al requerimiento señalado en el literal a) precedente, mediante Oficio (O) N° 07/0/832 de fecha 19 de junio del 2024, el Departamento Tecnologías de Información y Comunicaciones solicito y remitió las bases técnicas, pautas de evaluación y demás especificaciones generales y particulares, para gestionar el proceso de contratación pública respectivo.
- c) Que, se ha constatado que el soporte y mantenimiento del cableado estructurado y el suministro de bienes para la red de datos requerido, no se encuentra en el catálogo electrónico de Convenio Marco de la plataforma www.mercadopublico.cl de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dándose cumplimiento a lo prescrito en el artículo 14 del Decreto N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.
- d) Que, a fin de efectuar un análisis técnico y económico de las ofertas que presenten los oferentes, esta Dirección General requiere designar una comisión evaluadora, conforme con el artículo 37 del Reglamento de la Ley de Compras.
- e) Que, el monto estimado para esta contratación no supera las quince mil Unidades Tributarias Mensuales (15.000 UTM), razón por la que se encuentra exento del trámite de Toma de Razón por la Contraloría General de la República, conforme a lo normado en las resoluciones citadas en el literal f) de los Vistos.
- f) Que, se cuenta con disponibilidad presupuestaria para la contratación del servicio de soporte y mantenimiento al cableado estructurado y suministro de bienes para la red de datos citado en el literal a) precedente.

RESUELVO

1. **Llámase** a licitación pública para la contratación del servicio de soporte y mantenimiento al cableado estructurado y suministro de bienes para la red de datos de la DGAC, en virtud de la necesidad expresada en los Considerando de la presente Resolución.
2. **Apruébanse** las bases de licitación por las cuales se regirá la presente licitación pública conformadas por los instrumentos que se indican a continuación:
 - 2.1 Bases administrativas.
 - 2.2 Bases técnicas.
 - Anexo A. Unidades de la DGAC: horario, ubicación y dirección.
 - Anexo B. Centros de atención en provincias.
 - Anexo C. Certificado de prestación de servicio.
 - Anexo D. Formulario de presentación de oferta económica.



- 2.3 Criterios invalidantes y pautas de evaluación.
- 2.4 Formato de identificación del proponente.
- 2.5 Formato declaración de programa de integridad.
- 2.6 Formatos de declaración.
- 2.7 Texto de contrato tipo.

2.1 BASES ADMINISTRATIVAS LICITACIÓN PÚBLICA ID 2563-26-LP24 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO AL CABLEADO ESTRUCTURADO Y SUMINISTRO DE BIENES PARA LA RED DE DATOS DE LA DGAC.

I. OBJETO DE LA PROPUESTA

La DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL, en adelante también la DGAC, la “entidad licitante” o “la Institución”, llama a licitación pública conforme a las presentes bases de licitación, para la contratación del servicio de soporte y mantenimiento al cableado estructurado y suministro de bienes para la red de datos de la DGAC.

CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA

	DESCRIPCIÓN	TIEMPO
1	PUBLICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DÍA 1
2	RECEPCIÓN DE CONSULTAS EN EL SISTEMA.	7 DÍAS CORRIDOS SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN, HASTA LAS 15:00 HORAS .
3	PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS EN EL SISTEMA.	7 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA FECHA FINAL DE RECEPCIÓN DE PREGUNTAS.
4	CIERRE DE PROPUESTA.	20 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA PUBLICACIÓN, A LAS 15:00 HORAS .
5	APERTURA DE OFERTAS.	DÍA HÁBIL SIGUIENTE DESDE EL CIERRE, A LAS 15:00 HORAS .
6	INFORME DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.	DENTRO DE 14 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA APERTURA DE LAS OFERTAS.
7	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DENTRO DE LOS 37 DÍAS CORRIDOS , CONTADOS DESDE LA EMISIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN.
8	ELABORACIÓN Y CELEBRACIÓN DE CONTRATO.	DENTRO DE 44 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN EN EL PORTAL DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.

II. GENERALIDADES

- II.1 El proceso completo de selección de ofertas, adjudicación y contratación se efectuará a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl), en adelante también el Sistema de Información, la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, la Plataforma, o el Portal, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho Portal, y conforme a los



requerimientos de las presentes bases administrativas, bases técnicas y sus anexos (A,B,C y D), criterios invalidantes y pautas de evaluación, formato de identificación de proponente, formato declaración de programa de integridad, formatos de declaraciones y texto de contrato tipo, en adelante también, las bases de licitación, documentos que a partir de la fecha de su publicación estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento de ellos y participar en el proceso.

- II.2 La presente propuesta y el contrato que de ella pudiera derivarse, así como las aclaraciones que pudiera emitir la Dirección General de Aeronáutica Civil, las consultas de los proponentes, las respuestas evacuadas por la Institución y la oferta que resulte favorecida con la adjudicación, se regirán por estas bases de licitación. Las consultas, respuestas y aclaraciones se entenderán que forman parte integrante de las bases y serán publicadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).
- II.3 En la presente propuesta deberán formularse ofertas por el total de lo requerido en las bases de licitación, por lo que no se aceptarán soluciones parciales.
- II.4 La Dirección General de Aeronáutica Civil adjudicará la propuesta a aquel oferente que, cumpliendo las exigencias de las presentes bases de licitación obtenga el mayor puntaje como resultado del proceso de evaluación técnica y económica.

El presupuesto estimado, referencial e informado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), asciende a la suma de **\$ 95.129.181.- (noventa y cinco millones ciento veintinueve mil ciento ochenta y un pesos)**, IVA incluido.

La Dirección General de Aeronáutica Civil declarará inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplan los requisitos mínimos establecidos en las presentes bases de licitación y declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando las que se presenten no resulten convenientes a sus intereses, circunstancia que fundamentará debidamente.

- II.5 Adjudicada la propuesta y una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que así lo resuelva, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el contrato con el oferente que resulte adjudicado, previo cumplimiento de lo estipulado en el capítulo "X" de las presentes bases administrativas.
- II.6 Adjudicada esta propuesta no podrán cederse o transferirse a terceros los derechos y obligaciones emanados de ella ni del contrato. Además, el adjudicatario no podrá invocar justificación alguna por el accionar de terceros, que tenga por objeto atenuar la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento del contrato mencionado en el punto precedente.
- II.7 Si durante la vigencia del contrato derivado de la presente licitación el contratista fuere objeto de una transformación o absorción que implicare su disolución, término de giro y registro tributario, la nueva compañía que surja de dicho proceso o la firma que incorpore a su patrimonio los derechos y obligaciones del contrato administrativo, podrá continuar con la ejecución del mismo, situación que no importa de modo alguno contravención de los artículos 14 y 15 de la Ley N° 19.886 sobre cesión y subcontratación, siempre que el contratista cumpla con las exigencias establecidas en las bases, para contratar y ejecutar el contrato.



- II.8 Se hace presente que el adjudicatario, inscrito en el Registro de Chileproveedores, cumplirá con los requisitos solicitados en el punto X.2 del Capítulo X “Actos Preparatorios del contrato”, si se encuentra hábil en dicho organismo y siempre que las fechas de vigencia de los documentos estén conforme a lo solicitado en el referido punto. El proveedor adjudicado deberá hacer presente lo anterior dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de adjudicación en forma escrita, con el objeto de que se revisen y constaten en el Registro de Chileproveedores la existencia y validez de los antecedentes solicitados.
- II.9 Todos los plazos que se señalan en esta propuesta serán de días corridos, salvo que se señale expresamente que se trata de días hábiles administrativos.

En el evento que el término de la gestión o actuación exigida por esta entidad licitante se verifique en sábado, domingo o festivo, esta deberá prorrogarse para el día hábil administrativo siguiente.

- II.10 Aquel adjudicatario que no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración (www.chileproveedores.cl), estará obligado a hacerlo dentro del plazo de quince (15) días corridos, contado desde la notificación de la Adjudicación, trámite que constituye requisito previo para suscribir el contrato definitivo, requisito que en el caso de una Unión Temporal de Proveedores, se exige a todos sus integrantes. La no inscripción dentro del término señalado obligará a la entidad licitante a dejar sin efecto la adjudicación de la oferta, hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y proceder, eventualmente, a la adjudicación de la licitación al siguiente oferente mejor evaluado.
- II.11 Todos los plazos que se establecen en las presentes bases administrativas, a saber, plazo para efectuar consultas, plazo para respuestas, plazo y fecha de cierre de la licitación y fecha de apertura de ofertas, podrán ser modificados hasta por un máximo de treinta (30) días, por la entidad licitante, en la eventualidad de ocurrencia de alguna situación especial debidamente calificada que impida dar cumplimiento a los plazos y fechas originalmente publicados. La modificación antes señalada, será materializada mediante la dictación de una resolución, fundada y firmada por la autoridad competente, debidamente tramitada y publicada en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección de Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

Conforme a lo anterior, los oferentes deberán tener presente la nueva fecha de cierre que eventualmente se establezca para los efectos de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta a que se refiere el punto VII.1 de las presentes bases administrativas.

- II.12 La entidad licitante tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los proponentes y de aquellos que apoyen o respalden sus propuestas.

La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, aquellos que no sean veraces, íntegros o auténticos, constituye una falta o infracción grave al principio de buena fe que inspira la contratación pública.

La detección de antecedentes falsos podrá dar lugar a la descalificación de la oferta y su posterior declaración de inadmisibilidad, a la invalidación de la adjudicación o al término anticipado del contrato, según corresponda, pudiendo hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta o la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuando la convención se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, o ellos sean relevantes para la correcta y completa ejecución de la contratación, cualquiera sea la oportunidad en que haya sido presentada, por constituir un incumplimiento grave a las

obligaciones que impone el contrato y una vulneración al pacto de integridad contenido en las declaraciones obligatorias que forman parte de las presentes bases y que deben ser firmadas por los oferentes. Todo lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere perseguirse por la falsificación de los antecedentes.

III. DE LOS PARTICIPANTES

III.1 Podrán participar en esta propuesta **personas naturales, jurídicas** o bajo la fórmula de la **Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley de Compras (Decreto Supremo (H) N° 250 del año 2004. Se considerarán proponentes u oferentes a las personas que hayan formulado sus ofertas a instancias del llamado a licitación, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) y que, en caso de adjudicarse la propuesta, están obligados a ejecutar el servicio de soporte y mantenimiento al cableado estructurado y suministrar los bienes para la red de datos, contratados por la Institución y facultadas para cobrar y percibir el pago.

III.2 No podrán participar en esta propuesta aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Capítulo II “De los requisitos para contratar con la Administración del Estado”.

Asimismo, no podrán participar en esta propuesta aquellos oferentes que se encuentren afectos a alguna de las limitaciones establecidas en los artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho, para cuyo efecto deberán acompañar la correspondiente declaración jurada, conforme al formato adjunto.

Tampoco podrán participar en esta propuesta aquellos proveedores que se encuentren afectos por la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d), como consecuencia de las conductas descritas en el artículo 3, letra a), del DFL N° 1, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el nuevo texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.

Igualmente, no podrán participar en esta licitación pública, aquellas personas que han sido condenadas por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N° 21.595 sobre delitos económicos y, además, en caso de ser personas jurídicas, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, tener como socio, accionista, miembro o participe con poder para influir en la administración a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.

Del mismo modo, estarán impedidas de participar en esta licitación pública, aquellas personas naturales o jurídicas que se encuentren en cualquiera de las situaciones o afectad a una o más de las prohibiciones enumeradas en el artículo 35 quáter de la Ley N° 19.886.

IV. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Toda solicitud de aclaración de las bases de licitación, así como las consultas de carácter técnico y/o administrativo sobre la propuesta, deberán ser presentadas en idioma español, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) dentro de los **siete (07) días corridos** siguientes contados a partir de la publicación de la propuesta, hasta las **15:00 horas**.



Las consultas y aclaraciones de cada proponente serán contestadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, en un plazo de **siete (07) días corridos**, contados desde la fecha final de recepción de preguntas, mediante un archivo que será incluido como documentación anexa en el apartado "Archivos adjuntos de esta licitación".

Como consecuencia de las consultas y aclaraciones, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá introducir cambios en las bases de licitación, resguardando debidamente los intereses de los proponentes, con el objeto de que no se vulneren los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, para cuyo efecto dictará el acto administrativo correspondiente, el que una vez totalmente tramitado se informará a través del Sistema de Informaciones de ChileCompra. En ese caso se considerará un plazo adicional prudencial que se indicará en la misma resolución, contado desde la total tramitación del acto administrativo, para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a las modificaciones efectuadas.

V. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Ante cualquier discrepancia en la interpretación de las bases de licitación que regulan esta propuesta prevalecerá el criterio de la DGAC, que decidirá de acuerdo con las normas y los principios de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de su Reglamento, sin perjuicio de las competencias legales de la Contraloría General de la República, del Tribunal de Contratación Pública y de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Ante una eventual discrepancia entre las bases de licitación y la oferta, prevalecerán las primeras. Igualmente, ante discrepancias entre la ficha electrónica del Portal Mercado Público y las bases de licitación, prevalecerán estas últimas.

VI. GASTOS ASOCIADOS A LA PROPUESTA

Los gastos que demande participar en la presente propuesta deben ser absorbidos íntegramente por cada proponente, sin derecho a reembolso.

VII. DE LA PRESENTACIÓN

Las ofertas, técnicas y económicas deberán ser presentadas a través de la plataforma de licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), en idioma español, hasta el cierre de esta propuesta, es decir, dentro del plazo de **veinte (20) días corridos** contados desde la fecha de publicación de la propuesta, hasta el día de cierre de la misma, a las **15:00 horas**.

Las ofertas no deben contener limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establecer condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contrapongan a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, estas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

Las ofertas deberán presentarse en cuatro (4) sobres separados: un (1) sobre en soporte papel o físico y tres (3) sobres en soporte electrónico.



El sobre en soporte papel o físico **Nº 1** se denominará “**Garantía de seriedad de la oferta**”.

Los sobres en soporte electrónico se deberán rotular: **Nº 2 “Aspectos administrativos” (A)**, **Nº 3 “Aspectos técnicos” (T)** y **Nº 4 “Aspectos económicos” (E)**. Estos sobres, tienen que estar en formato Adobe Acrobat (.pdf) para ser leído en el sistema operativo Windows.

VII.1 El sobre en soporte papel o físico, rotulado bajo el **Nº 1** y denominado “**Garantía de seriedad de la oferta**”, deberá ser entregado en las oficinas de la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico, ubicadas en avenida José Domingo Cañas Nº 2.700, comuna de Ñuñoa, Santiago, dentro de los **veinte (20) días corridos** contados desde la fecha de publicación de la propuesta y en los siguientes horarios: de lunes a jueves entre las 08:30 y 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas; viernes entre 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas; el día del cierre de la propuesta será entre las 08:30 a 15:00 horas y deberá contener uno de los siguientes documentos:

Una garantía individual por cada una de las ofertas a presentar, consistente en una boleta bancaria, vale vista, póliza de seguro, certificado de fianza a la vista o cualquier otro instrumento que asegure el cobro de manera rápida y efectiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Compras, y cuya glosa debe expresar: “**Para garantizar la seriedad de la oferta en la licitación pública ID 2563-26-LP24**”

La caución referida será de carácter irrevocable y pagadera a la vista o de ejecución inmediata, tomada por el proponente o un tercero a su nombre, a favor del **Fisco - Dirección General de Aeronáutica Civil**, en un banco o en una institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile, compañía de seguro con agencia en Chile o Institución de Garantía Recíproca (IGR), por un monto total de **\$ 2.853.875.- (dos millones ochocientos cincuenta y tres mil ochocientos setenta y cinco pesos)** o por **76,41 UF (setenta y seis coma cuarenta y un Unidades de Fomento)**. Este documento de garantía deberá tener una vigencia de, a lo menos **ciento veintiséis (126) días corridos** contados la fecha de cierre de la propuesta.

En el evento que la garantía que se constituya sea una póliza de seguro, esta podrá expresarse en Unidades de Fomento (UF) o dólar de los Estados Unidos de América; en este último caso, solo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del DFL Nº 251 de 1931. Tanto la póliza de seguro como el certificado de fianza deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

Considerando lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de Compras Públicas, la garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley Nº 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico garantias@dgac.gob.cl. No obstante, el proponente deberá adjuntar en su oferta (sobre electrónico Nº 2 “Aspectos administrativos”) un documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.

Cada oferente deberá asociar a su oferta una garantía de seriedad que la caucione, tanto en papel como electrónica. En caso de que un oferente desee presentar más de una oferta, deberá acompañar tantas garantías como ofertas decida presentar, de



lo contrario, al momento de la apertura de las ofertas, la DGAC procederá a asociar las garantías recibidas, sean estas en papel o electrónicas, a las ofertas presentadas, de acuerdo con el orden de prelación de ingreso de estas en el Portal Mercado Publico.

La garantía de seriedad de la oferta podrá ser ejecutada vía administrativa por la entidad licitante, siempre que los incumplimientos sean imputables al adjudicatario o contratista, según corresponda, en los siguientes casos:

- 1.- Por la no suscripción del contrato definitivo por parte del proveedor adjudicado, dentro del plazo establecido en las presentes bases de licitación.
- 2.- Por la no entrega de la totalidad de los antecedentes requeridos para la elaboración del contrato, dentro del plazo establecido en las presentes bases de licitación.
- 3.- Por la no entrega de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato dentro del plazo y en los términos exigidos en las presentes bases de licitación.
- 4.- El desistimiento de la oferta.
- 5.- La detección de antecedentes falsos, en los términos señalados en párrafo II.12 de las presentes bases administrativas.
- 6.- Por la no inscripción en el Registro de Proveedores dentro de los plazos establecidos en las bases de licitación, cuando corresponda.

VII.2 El sobre electrónico **Nº 2 “Aspectos administrativos” (A)**, deberá contener los siguientes antecedentes:

VII.2.1 Identificación completa del proponente conforme al formato adjunto, singularizado como apartado 2.4 de las presentes bases de licitación.

VII.2.2 Una declaración simple emitida y firmada por el proponente persona natural, jurídica o por cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores (UTP), que consigne la circunstancia de haber estudiado las bases de licitación y el hecho de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones, como también que no le afectan los impedimentos señalados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las presentes bases administrativas, según formato de declaraciones singularizado como numeral 2.6 de las bases de licitación.

VII.2.3 Cuando el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores (UTP), deberá presentar un documento privado que dé cuenta del acuerdo de participar en esta propuesta de esa forma y, donde conste el nombramiento de un mandatario o apoderado común con poderes suficientes, ante la DGAC, para presentar oferta, aclaraciones u otras gestiones que sean necesarias en el desarrollo del proceso de licitación, previos a la adjudicación.

La declaración a que hace mención en el numeral VII.2.2 de las presentes bases administrativas no exime al proponente u oferente de dar estricto cumplimiento a todos y cada uno de los requerimientos exigidos tanto en las presentes bases administrativas como también en las bases técnicas. Por tanto, de no presentarse la documentación, antecedentes u otra información de carácter evaluable se asignará el menor puntaje señalado en la pauta de evaluación.

En caso de que la omisión corresponda a un aspecto invalidante o excluyente, la comisión evaluadora deberá consignar esta circunstancia y abstenerse de evaluar la oferta infractora, correspondiendo a la autoridad competente resolver acerca de la inadmisibilidad de la misma.



En el evento que el proponente presente una garantía de seriedad de la oferta en forma electrónica, deberá adjuntar en este sobre electrónico N° 2 “Aspectos administrativos” (A), el documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica, con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.

VII.3 El sobre electrónico N° 3 “**Aspectos técnicos**” (T), deberá contener los siguientes antecedentes:

VII.3.1 Descripción detallada del servicio de soporte y mantenimiento al cableado estructurado y suministros de bienes para la red de datos Institucional, de acuerdo con lo requerido en los capítulos IV “De los requerimientos generales”, V “Descripción del servicio requerido”, VI “Valorización del servicio de soporte al cableado estructurado” de las bases técnicas.

VII.3.2 El contratista debe tener cobertura en todo el país para brindar el servicio de cableado estructurado en todas las Unidades de la DGAC, las cuales están indicadas en el **anexo “A”**, conforme a lo solicitado en el capítulo IV, numeral 4.1 de las bases técnicas.

VII.3.3 El oferente debe tener a lo menos dos centros de atención propios o subcontratados en: Iquique, Antofagasta, Concepción, Puerto Montt o Punta Arenas, lo cual deberá ser demostrado cumplimentando el formulario del **anexo “B”** y adjuntando su patente comercial, conforme a lo solicitado en el capítulo IV, numeral 4.3 de las bases técnicas.

VII.3.4 Es deseable que el oferente tenga experiencia demostrable en la provisión de los servicios que comprende esta licitación, llenando el formulario adjunto en el **anexo “C”**, conforme a lo solicitado en el capítulo IV, numeral 4.5 de las bases técnicas.

VII.3.5 Es deseable que el oferente se encuentre certificado y en posesión de la certificación ISO 9001:2015, conforme a lo solicitado en el capítulo IV, numeral 4.6 de las bases técnicas.

VII.3.6 Es deseable que el oferente se encuentre certificado y en posesión de al menos una certificación en gestión de proyectos y servicios (ITIL, PMI, IPMA) conforme a lo solicitado en el capítulo IV, numeral 4.7 de las bases técnicas.

Sin perjuicio de los antecedentes explícitamente exigidos en este sobre electrónico, se recomienda a los proponentes adjuntar en su oferta toda la información que se consulta en las bases técnicas y pautas de evaluación, que permita a la comisión evaluadora valorar todos y cada uno de los parámetros contemplados en la correspondiente pauta de evaluación; en caso contrario, se asignará el puntaje mínimo en él o los parámetros de carácter evaluable asociados a la información omitida.

VII.4 El sobre electrónico N° 4, “**Aspectos económicos**” (E), deberá contener la oferta económica de la propuesta, conforme al formulario de presentación de oferta económica adjunto como **anexo “D”** de las presentes bases de licitación en conformidad a los valores que se solicitan en las tablas contenidas en los capítulos VI. y VII. de las bases técnicas.



Lo anterior, sin perjuicio de digitar en el Sistema de Compras Públicas el (los) precio(s) que este exigirá.

Solo se aceptarán ofertas en moneda nacional (CLP). La oferta que sea presentada en otra moneda no será considerada en el estudio económico de la propuesta.

Los precios requeridos deben encontrarse en concordancia con las bases técnicas y deberán, además, ser subidos a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) mediante un archivo adjunto denominado "Oferta económica licitación pública ID 2563-26-LP24".

El plazo de vigencia de la oferta no podrá ser inferior a **ciento veintiséis (126) días corridos** contados desde la fecha de cierre de las ofertas. Aquellas ofertas que no mencionen la vigencia se entenderán que aceptan la señalada en estas bases administrativas.

Para una mejor revisión de los antecedentes en la sesión de apertura de la propuesta, se solicita a los participantes de la presente licitación, que, para efectos de presentación de la documentación e información electrónica que se debe incluir en los sobres N° 1, 2, 3 y 4, sea respetado el orden en que ella se solicita, en los puntos VII.1, VII.2, VII.3 y VII.4, de las presentes bases administrativas.

VIII. DE LA APERTURA

La apertura del sobre papel N°1 "Garantía de seriedad de la oferta", y de los sobres electrónicos, N°2 "Aspectos administrativos", N°3 "Aspectos técnicos" y N°4 "Aspectos económicos", se efectuará en un solo acto, **el día hábil siguiente** del cierre de la licitación, a las **15:00 horas**, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

Se procederá a la apertura del sobre papel N° 1 "Garantía de seriedad de la oferta", prosiguiendo luego con la apertura de los sobres electrónicos N° 2 "Aspectos administrativos" (A), N° 3 "Aspectos técnicos" (T) y N° 4 "Aspectos económicos" (E).

Si en la apertura se verifica la omisión o insuficiencia de la garantía de seriedad de la oferta, se procederá al rechazo inmediato de la oferta presentada por el proponente incumplidor y posterior declaración de inadmisibilidad. Esta decisión será ingresada de inmediato en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), entendiéndose el o los proponentes notificados luego de las veinticuatro (24) horas, transcurridas desde su publicación en la mencionada Plataforma.

Los oferentes así notificados podrán retirar, dentro de los diez (10) días corridos de practicada la referida publicación, el instrumento presentado para garantizar la seriedad de la oferta, si correspondiere. Dicha gestión se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en avenida Miguel Claro N° 1.314, comuna de Providencia, Santiago, a través del "Formulario de retiro" disponible en la Sección Contratos del Departamento Logística, ubicada en José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, de la misma ciudad.

En la apertura de los sobres N° 2 "Aspectos administrativos", N° 3 "Aspectos técnicos" (T) y N° 4 "Aspectos económicos" (E), solo se efectuará la descarga del contenido de estos desde la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), aceptándose todas las ofertas recibidas. El examen y análisis de detalle del contenido de los sobres antes citados, corresponderá exclusivamente a la comisión evaluadora.



Una vez concluido el acto de apertura administrativa, técnica y económica, se confirmará el acta de apertura electrónica emitida por la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl). Los proponentes podrán formular observaciones dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes de terminado el acto de apertura y canalizarlas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl), las que serán resueltas por la DGAC, dentro del plazo de diez (10) días corridos, contados desde el vencimiento del plazo de veinticuatro (24) horas antes señalado.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten a la plataforma electrónica, impidiendo el normal desarrollo de la apertura de los sobres electrónicos, la entidad licitante estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tales procesos y disponer su prosecución el día hábil siguiente.

Cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl), circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de Compras y Contratación Pública mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho servicio, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. Los oferentes afectados tendrán un plazo de dos (2) días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl), en formato digital, en las oficinas de la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico, ubicadas en José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, Santiago, en los siguientes horarios dependiendo del día de presentación: de lunes a jueves entre las 08:30 a 12:00 horas y desde las 14:30 a 17:30 horas; viernes entre las 08:30 a 12:00 horas y desde las 14:30 a 16:30 horas.

IX. DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

- IX.1. Las ofertas aceptadas en la apertura electrónica y así calificadas en el Portal, serán remitidas para su evaluación a la comisión evaluadora, designada para tal efecto mediante la resolución que aprueba las presentes bases de licitación, la cual será integrada por tres (3) funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Si del examen y análisis de detalle de las ofertas por parte de la comisión evaluadora, esta concluyera acerca de la omisión o insuficiencia de antecedentes, documentos y/o información de carácter invalidante, se abstendrá de evaluar la propuesta infractora, debiendo en su informe pronunciarse fundadamente sobre la proposición de inadmisibilidad.

- IX.2 Las propuestas serán estudiadas y evaluadas en base a las pautas de evaluación que forman parte de las bases de licitación, en un plazo no superior a **catorce (14) días corridos**, contado desde la apertura de las ofertas o de resueltas las eventuales observaciones que formularen los proponentes a la apertura.

Las ofertas serán ponderadas con un **cuarenta y cinco por ciento (45%) para los aspectos técnicos**, con **cuarenta y siete por ciento (47%) para los aspectos económicos**, con **tres por ciento (3%) para el criterio programa de integridad**, y **cinco por ciento (5%) para el cumplimiento de requisitos formales**.

La DGAC adjudicará la licitación a aquel oferente que, cumpliendo las exigencias de las bases de licitación, obtenga el mayor puntaje ponderado luego de la aplicación de los



criterios de evaluación correspondientes, sin perjuicio de declarar desierta la licitación cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses.

IX.3 Frente a la eventualidad de que dos o más oferentes obtengan igual puntaje ponderado en las pautas de evaluación, se establecen los siguientes criterios de desempate para adjudicar, los que serán aplicados en el orden de prelación que se indica hasta obtener un desempate y que solo un oferente resulte adjudicado:

1. Si en el puntaje total ponderado de las ofertas se produjera un empate entre dos o más oferentes, se adjudicará al oferente que haya obtenido mayor puntaje ponderado en la **Evaluación Económica**
2. Si eventualmente persiste el empate entre dos o más oferentes, se adjudicará al oferente que haya obtenido mayor puntaje ponderado en la **Evaluación Técnica**.
3. Si aún se mantiene el empate, se adjudicará al primer oferente que presentó su oferta en el portal de mercado público.

IX.4 Durante el período de evaluación, la comisión evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no le confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del sistema de información de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl). El o los oferentes afectados tendrán un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, contados desde la solicitud de la entidad licitante, para salvar tales errores u omisiones.

Asimismo, la entidad licitante podrá permitir **la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido** presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. El o los oferentes afectados tendrán un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, contado desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema para presentar los antecedentes omitidos

Para efectos de las facultades contempladas en los párrafos precedentes, se contempla el criterio de evaluación de "**Cumplimiento de requisitos formales en la presentación de la oferta**", conforme al cual, se le asignará menor puntaje a aquellas ofertas que no cumplieron dentro del plazo de presentación de las ofertas con la presentación de todos los antecedentes requeridos en las presentes bases de licitación.

Durante el período de evaluación, los oferentes solo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de esta, mediante la herramienta de solicitud de aclaraciones del Portal Mercado Público.

Culminada la evaluación técnica y económica, la comisión evaluadora deberá emitir el correspondiente informe de evaluación. En ese mismo informe, en capítulo separado, dicha comisión consignará la evaluación final, la sugerencia de adjudicación o sugerencia de deserción o inadmisibilidad, según corresponda, actuaciones que deberán verificarse dentro del plazo de **atorce (14) días corridos**, contado desde la apertura de las ofertas o de resueltas las eventuales observaciones que formularen los proponentes a la apertura.

IX.5. Dentro de los **treinta y siete (37) días corridos** siguientes a la fecha de emisión del informe de evaluación, o de resueltas las eventuales observaciones que formularen los proponentes a la apertura, la DGAC dictará la resolución de adjudicación, la que se notificará al proponente favorecido a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl), una vez que la misma se encuentre totalmente tramitada. Mediante igual mecanismo, se notificará a los proponentes cuyas ofertas no sean aceptadas, procediendo a la devolución de la garantía de seriedad de la oferta en el plazo y conforme se establece en el punto IX.6 del presente capítulo.

En el evento que la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación, conforme a lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de la Ley de Compras, dictando, además, el correspondiente acto administrativo fundado.

Los oferentes dispondrán de **cuarenta y ocho (48) horas** para efectuar consultas respecto de la adjudicación, las que deberán ser formalizadas únicamente a través del mecanismo habilitado en la Plataforma de Licitación de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl), o directamente al correo electrónico **adjudicacion@dgac.gob.cl** y serán contestadas por la DGAC, a través de ese mismo medio, dentro de un plazo de **cuatro (4) días hábiles**.

IX.6 Las garantías de seriedad de la oferta presentadas por los proponentes que no resulten adjudicados serán devueltas dentro del plazo de diez (10) días corridos, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en avenida Miguel Claro N° 1.314, comuna de Providencia, Santiago a través del "Formulario de retiro" disponible en la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico, ubicado en José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, de la misma ciudad.

La garantía asociada a la oferta que siga en puntaje a quien haya obtenido la mejor calificación, permanecerá en poder de la entidad licitante hasta la firma del contrato que se derive de la presente licitación, a fin de permitir, a su favor, una eventual adjudicación, en caso de desistimiento del adjudicatario inicial. Si fuere necesario, el nuevo adjudicatario deberá extender la vigencia de la garantía hasta la firma del contrato.

IX.7 Si la propuesta es declarada desierta en conformidad a lo señalado en el párrafo segundo del punto II.4 de las presentes bases administrativas, la devolución de la garantía de seriedad de la oferta se efectuará dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la resolución que declare desierta la propuesta y para su retiro se deberá seguir el mismo procedimiento señalado en el numeral anterior.

X. ACTOS PREPARATORIOS DEL CONTRATO

X.1 Una vez dictada la resolución de adjudicación, dentro de los **cuarenta y cuatro (44) días corridos** contados desde la notificación en el Portal Mercado Público de dicho acto administrativo, la DGAC celebrará el contrato de compraventa con el oferente adjudicado.

X.2 Para celebrar el contrato, el adjudicatario deberá presentar dentro de un plazo de **quince (15) días corridos** contados desde la notificación de la resolución de adjudicación que se efectuará a través del Sistema de Información de Mercado Público, los siguientes documentos, en el caso de que estos no se encuentren en el Portal o no estén actualizados:



X.2.1. Si se tratare de persona jurídica, deberá presentar:

- Copia de la patente municipal vigente.
- Certificado de Inicio de Actividades del SII.
- Copia de la escritura de constitución de la sociedad y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado; los documentos que acrediten la publicación de sus extractos en el Diario Oficial y la inscripción de tales extractos en el Registro de Comercio.
- Certificado de vigencia de la sociedad expedido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad correspondiente, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
- Certificado de vigencia del poder, expedido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad correspondiente, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
- Fotocopia de la cédula de identidad vigente del o su(s) representantes(s).

X.2.2. Si se tratare de persona natural, deberá presentar:

- Fotocopia de su cédula de identidad vigente.
- Copia de la patente municipal vigente.
- Certificado de inicio de actividades del Servicio de Impuestos Internos (SII).

X.2.3. Si se tratase de Unión Temporal de Proveedores (UTP), deberán presentar, respecto de cada uno de los integrantes de esta, los antecedentes señalados en los puntos X.2.1 y X.2.2, según corresponda. Asimismo, deberá dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 67 bis del Reglamento de Compras Públicas, acompañando la escritura pública que dé cuenta del acuerdo para participar de esta forma, que contenga, al menos, los requisitos establecidos en dicha disposición, esto es, la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que considere una vigencia no menor a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación que pudiera contemplarse, si procede.

X.3 Cumplido el plazo de **quince (15) días corridos** indicado en el punto X.2, sin que el adjudicatario haya presentado los documentos exigidos, la Dirección General de Aeronáutica Civil dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, presentada en conformidad a lo exigido en el punto VII.1 de las presentes bases administrativas, quedando la Dirección General de Aeronáutica Civil facultada para adjudicar la propuesta al siguiente oferente mejor evaluado en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva licitación, en cuyo caso se dictarán los actos administrativos correspondientes. Lo anterior sin perjuicio de su facultad de ejercer las acciones legales que correspondan.



- X.4 No podrán contratar con la DGAC, aquellos oferentes que se encuentren afectos a alguna de las limitaciones establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886 y artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.

Tampoco podrán contratar con la DGAC aquellos proveedores que se encuentren afectos por la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d), como consecuencia de las conductas descritas en el artículo 3, letra a), del DFL N° 1, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el nuevo texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.

Asimismo, no podrán contratar con la DGAC, los condenados por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N° 21.595 sobre delitos económicos y, además, en caso de ser personas jurídicas, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, no tener como socio, accionista, miembro o partícipe con poder para influir en la administración a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.

Igualmente, estarán impedidas de suscribir contratos con la DGAC aquellas personas naturales o jurídicas que se encuentren en cualquiera de las situaciones o afectas a una o más de las prohibiciones enumeradas en el artículo 35 quáter de la Ley N° 19.886.

El adjudicatario deberá acreditar que no se encuentra afecto a alguna de las limitaciones o prohibiciones para contratar establecidas en los dos párrafos precedentes. En consecuencia, dentro del plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación de la resolución de adjudicación, deberá acompañar, una declaración jurada conforme al formato de declaraciones adjunto en el punto 2.6 de las presentes bases de licitación, según corresponda.

Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, compuesta por personas naturales, jurídicas o ambas, cada una de ellas deberá proporcionar la declaración conforme al formato de declaraciones adjunto en el apartado 2.6 de las presentes bases de licitación, según corresponda.

XI. CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO

XI.1 El contrato contendrá, entre otras cláusulas, el objeto, la vigencia, el precio, la forma de pago y garantía. Se entenderá que son parte integrante del citado contrato, las bases de licitación y las aclaraciones que pudieran emitir la DGAC, las consultas de los proponentes, las respuestas recaídas en estas, las aclaraciones de la oferta, si las hubiere, y la oferta que resulte favorecida con la adjudicación.

XI.2 Además de lo anterior, el contrato contendrá las demás cláusulas inherentes a la contratación objeto de la presente licitación, señalándose especialmente las siguientes:

XI.2.1 **Cláusula de modificación y término anticipado del contrato**, mediante resolución fundada, por las causales señaladas en los artículos 13 de la ley 19.886 y 77 de su reglamento, y especialmente por las que a continuación se señalan:

a) Modificaciones por necesidades operacionales y/o de buen servicio



institucional, siempre que no implique más de un treinta por ciento (30%) del monto originalmente pactado y aprobado que sea la modificación por acto administrativo totalmente tramitado.

- b) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- c) Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Por **incumplimiento grave** del contratista a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave del contratista, lo siguiente:
 - Si el contratista cede o transfiere total o parcialmente los derechos u obligaciones que nacen del contrato.
 - Que el servicio contratado y el suministro de bienes no se realicen conforme a las condiciones señaladas en las bases técnicas y a lo ofertado por el contratista.
 - En caso de que el contratista abandonare intempestivamente la ejecución del servicio.
 - La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos, y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, cualquiera sea la oportunidad en que hayan sido presentados, conforme a lo establecido en el punto II.12 de las presentes bases administrativas.
 - Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando el monto de las multas supere el diez por ciento (10%) del precio total del contrato y, por tal causa, se haga efectiva el total de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, de acuerdo con lo establecido en el punto XIV.3 de las presentes bases administrativas.
 - El incumplimiento del plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación al contratista, para que este proporcione una nueva garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, por el mismo periodo de vigencia y monto estipulados en el punto XII.1 de las bases administrativas, en el evento en que esta hubiere sido ejecutada para satisfacer el pago de una multa, conforme al punto XIV.2, literal d), viñeta segunda.
 - El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación de la DGAC, para entregar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato requerida por la DGAC, si al momento de entrar en vigor el contrato, la vigencia de la garantía no alcanzare a cubrir el periodo de este, conforme a lo señalado en el punto XII.1 de las bases administrativas.
 - El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación al contratista, para entregar la extensión de la



vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, requerida por la DGAC, si por cualquier causa se hiciera necesario extender el plazo de vigencia de la garantía, conforme a lo señalado en el punto XII.5 de las presentes bases administrativas.

En el evento que el contratista incurra en alguno de los incumplimientos señalados precedentemente, la DGAC quedará facultada para decidir la declaración del término anticipado al contrato, ateniéndose al procedimiento que se señala a continuación:

XI.2.2 El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado del contrato será el siguiente:

- 1) La DGAC notificará por carta certificada al contratista, el incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro del plazo de tres (3) días hábiles, este pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento de Logística de la DGAC, ubicada en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, Santiago de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.
- 2) Cumplido el plazo, sea que el contratista presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada, enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.

De proceder la declaración de término anticipado del contrato por algunas de las causales contenidas en el literal e) de este punto XI.2.1., la DGAC lo hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada debidamente comunicada al contratista, caso en que se hará efectiva, además, la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo con la ley sean procedentes.

XI.2.3 **Cláusula de caso fortuito o fuerza mayor**, para los efectos del contrato, se entenderá por caso fortuito o fuerza mayor, aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impida a una de las partes cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales las señaladas a título ejemplar en el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile.

En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte, tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente, y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la referida comunicación, la parte afectada deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La DGAC deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

Acreditada la ocurrencia de tales hechos, las partes se reunirán para analizar la situación y decidir de buena fe y de común acuerdo el curso de acción a seguir, resguardando los intereses de ambos contratantes y conviniendo en



el aumento de plazo del contrato, el que, en todo caso, no podrá ser superior a la duración del caso fortuito o fuerza mayor acreditado.

XI.2.4 **Cláusula de domicilio, litigios, legislación aplicable y competencia**, sometiendo el contrato a la jurisdicción de los tribunales chilenos, fijando al efecto ambas partes domicilio en Santiago de Chile.

XI.2.5 **Cláusula de confidencialidad**, en la que la DGAC y el contratista se obligarán a mantener absoluta reserva y confidencialidad de toda la información que obtengan en virtud del contrato a suscribir y no revelar a tercero alguno, sin previa conformidad escrita de la DGAC, cualquier información que le sea suministrada por esta última, o bien, a la cual tenga acceso durante el desarrollo de contrato, excepto cuando resulte estrictamente necesario para el cumplimiento del mismo, restringiendo dicha información solo a sus empleados y/o subcontratistas cuando proceda según las presentes bases.

En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del contrato. Tampoco podrán revelar o comunicar o causar el que sea revelado o comunicado de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del contrato.

Toda la documentación o material informativo relacionado con esta propuesta y que la Dirección General de Aeronáutica Civil proporcione a los proponentes, es de propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que se cuente con una autorización escrita para tal efecto.

XI.2.6 **Cláusula de vigencia**. El contrato entrará en vigor en la fecha que en él se establezca y una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que lo aprueba, la que se entenderá notificada al contratista a las veinticuatro (24) horas siguientes de su publicación a través del Portal Mercado Público, y se extenderá hasta el 31 de diciembre del año 2024.

Sin embargo, de manera excepcional y por razones de buen servicio, el contrato podrá iniciarse de forma anticipada, esto es, antes de la total tramitación de la resolución que lo apruebe. En tal caso, previa coordinación de las partes, el contrato podrá comenzar a ejecutarse bajo la condición de que -copulativamente- la licitación haya sido adjudicada, la resolución adjudicatoria esté totalmente tramitada y debidamente publicada en la plataforma www.mercadopublico.cl. y que el adjudicatario haya entregado la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, todo pago que se derive del cumplimiento de las obligaciones y derechos que se hayan pactado, solo se cursará una vez que el acuerdo de voluntades haya sido suscrito y que la resolución administrativa que lo apruebe se encuentre totalmente tramitada y debidamente publicada.

XI.3 Toda la documentación o material informativo relacionado con esta propuesta y que la DGAC proporcione a los proponentes, es de propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que se cuente con una autorización escrita para tal efecto.



XI.4 El contratista será el único responsable con relación al buen uso de marcas, patentes, tecnologías y licencias, así como en general, de toda propiedad intelectual empleada en los suministros ofertados, debiendo liberar y amparar a la DGAC de todas las consecuencias y acciones legales que puedan intentarse por terceros con motivo del uso de los bienes mencionados anteriormente.

XI.5 El contrato que se derive de la propuesta pública, que se regulará por las presentes bases de licitación, no podrá contener cláusulas de limitación de responsabilidad del contratista, puesto que una estipulación de tal naturaleza implica renuncia anticipada de derechos que precisa de autorización legal, facultad que la entidad licitante no posee.

XII. DE LAS GARANTÍAS

XII.1 Con anterioridad a la firma del contrato de compraventa, el adjudicatario deberá entregar a la Institución una boleta bancaria, vale vista, póliza de seguro, certificado de fianza a la vista o cualquier otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuya glosa debe expresar:

“Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato derivado de la licitación pública ID 2563-26-LP24”.

Esta garantía deberá extenderse a favor del **Fisco - Dirección General de Aeronáutica Civil**, por un monto equivalente al **diez por ciento (10%) del valor total del contrato**, en moneda nacional. La caución que se constituya deberá ser irrevocable y pagadera a la vista o de ejecución inmediata, tomada por el adjudicatario o un tercero a su nombre, en un banco, institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile, en una compañía de seguros con agencia en Chile o Institución de Garantía Recíproca (IGR), según corresponda y deberá tener una vigencia que contemple el plazo de ejecución del contrato, **más noventa (90) días corridos**.

Si al momento de entrar en vigencia el contrato, la vigencia de la garantía no alcanzare a cubrir el período antes señalado, el contratista, en un plazo no superior a quince (15) días corridos contados desde la notificación de tal situación por parte de la DGAC, deberá reemplazarla por otra o extender su vigencia de modo que dicho instrumento cumpla con este período, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del contratista que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado instrumento, de conformidad al punto XI.2.1, letra e), de las presentes bases administrativas.

XII.2 En el evento que la garantía que se constituya sea una póliza de seguro, esta podrá expresarse en Unidad de Fomento (UF), dólar de los Estados Unidos de América o moneda nacional; en este último caso, solo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del DFL N° 251 de 1931. Asimismo, el tomador deberá solicitar al emisor incluir en las condiciones particulares de ella que esta cubra el pago de multas. Tanto la póliza de seguros como el certificado de fianza deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

En caso de que el instrumento de caución sea emitido en dólares de los Estados Unidos de América o en Unidades de Fomento, este deberá considerar la conversión según el tipo de cambio o el valor de la Unidad de Fomento, vigente a la fecha de emisión del instrumento de garantía.



- XII.3 La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico garantias@dgac.gob.cl.
- XII.4 La garantía de seriedad de oferta será devuelta al adjudicatario y al segundo mejor oferente, solo una vez que el respectivo contrato se encuentre firmado por ambas partes.
- XII.5 En el evento que fuere necesario, por cualquier causa, extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo del contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de quien sea la parte a quien esté asociada a la ampliación de la ejecución del contrato. Dicha extensión de vigencia deberá obtenerla el contratista y entregarla a la DGAC en un plazo no superior a quince (15) días corridos, contados desde la notificación de tal situación por parte de la DGAC, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del contratista, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado instrumento de conformidad al punto XI.2.1, letra e), de las presentes bases administrativas.
- XII.6 Si el adjudicatario no entregase la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y/o no firma el contrato dentro del plazo señalado en el capítulo X de las presentes bases o se desiste de él, la DGAC dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta presentada en conformidad al punto VII.1. de las presentes bases administrativas, quedando la DGAC facultada para adjudicar la propuesta al proponente que sigue en orden de precedencia en el proceso de evaluación o declarará desierta y efectuar una nueva licitación. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.
- XII.7 La garantía de fiel cumplimiento del contrato será devuelta con posterioridad a la fecha de cumplimiento del plazo de noventa (90) días corridos contados desde el término de la vigencia del acuerdo de voluntades, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicado en la avenida Miguel Claro N° 1.314, comuna de Providencia, Santiago, a través del "Formulario de retiro" disponible en la Sección contratos del Departamento Logística, ubicado en José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, de la misma ciudad.
- XII.8 En caso de proceder el cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, este se efectuará conforme al procedimiento indicado en el punto XIV.2 de las presentes bases administrativas, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

XIII. PAGO, FACTURACIÓN Y REAJUSTABILIDAD.

XIII.1 PAGO

La DGAC, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley de Presupuesto del año 2024, pagará los compromisos a los proveedores de bienes y servicios de cualquier tipo mediante transferencia electrónica de fondos.

El pago por el servicio de soporte y mantenimiento al cableado estructurado y suministro de bienes para la red de datos de la DGAC será a requerimiento, el que se inicia con una solicitud por parte de la DGAC a través del Inspector Fiscal designado. La solicitud podrá referirse a cualquiera de las actividades descritas en el capítulo VI de las bases técnicas, en cualquiera de las unidades de la DGAC indicadas en el anexo A.



Ante la eventualidad de requerir la prestación de cualquiera de las actividades señaladas en el capítulo VI de las bases técnicas el contratista deberá emitir una orden de trabajo en base a sus precios ofertados, costos asociados (traslado, alojamiento, viáticos, transporte de carga, etc.), describiendo el trabajo, los elementos considerados a utilizar y los plazos de cumplimiento, los cuales están afectos a las multas señaladas en el capítulo XIV de las presentes bases administrativas.

Para percibir el pago, el contratista al termino de cada trabajo, deberá presentar los siguientes documentos:

- a) Cotización actualizada, indicando número de la cotización, Unidad DGAC a la que corresponde, breve descripción de los trabajos realizados, cantidad y descripción de los elementos o insumos utilizados, valor unitario del ítem, valor total de cada ítem, valor total neto de la cotización, IVA y valor total bruto de la cotización.
- b) Informe Técnico con las actividades realizadas en la ejecución de los trabajos cotizados. El informe técnico debe incluir la siguiente información:
 1. **Antecedentes.** Considera al menos: Unidad DGAC, dirección, cotización, fecha de inicio, fecha de término.
 2. **Resumen ejecutivo.** Se debe describir brevemente todas las actividades realizadas sin presentar mayores detalles.
 3. **Materiales utilizados.** Indicar la cantidad, marca, modelo o tipo, características o dimensiones de los materiales utilizados.
 4. **Descripción de los trabajos.** Realizar una breve descripción de los trabajos realizados mencionando los aspectos más importantes, tales como: lista de los puntos de red instalados, ubicación de los componentes más importantes, ruta del cableado, entre otros. La descripción debe ser acompañada con fotografías.
 5. **Planimetría.** Se deberá realizar un bosquejo de las dependencias intervenidas, indicando la ubicación e identificación de cada punto de red, racks, gabinete, centro eléctrico y circuito de protección instalado, según corresponda.
 6. **Certificación.** Se deberá incluir todas las certificaciones de los puntos de red y/o hilo de fibra óptica que se haya reparado o instalado.

XIII.2 FACTURACIÓN

- a) El contratista solo podrá emitir la factura electrónica una vez que se haya verificado su cumplimiento contractual del servicio. La inspección fiscal deberá certificar el grado cumplimiento contractual del arrendamiento, dentro de los ocho (08) días de recibida la factura, hecho que será confirmado mediante el certificado de conformidad correspondiente, debiendo la DGAC aceptar o rechazar la factura según corresponda.
- b) La factura deberá indicar en su glosa que es pagadera dentro de los treinta (30) días corridos, conforme a la legislación vigente, que se encuentra afecta a eventuales retenciones y/o descuentos, al impuesto del dos por ciento (2%), establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752, y el número de la orden de compra asociada al contrato.
- c) La factura deberá ser enviada al repositorio de facturas electrónicas de la DGAC, correo electrónico dte.recepcion@dgac.gob.cl, previa validación por parte del Servicio de Impuestos Internos (SII).
- d) La Dirección General de Aeronáutica Civil, a través de la Sección Administración de Contratos o la Sección Abastecimiento según corresponda, rechazará la factura



electrónica en los siguientes casos:

- Si es emitida en forma anticipada (antes de finalizar el mes que se prestó el servicio y el suministro de bienes).
- Si es emitida en formato papel y que no haya sido enviada al correo electrónico dte.recepcion@dgac.gob.cl.
- Si no se certifica la conformidad del cumplimiento contractual de la adquisición, conforme a lo dispuesto en el literal a) precedente.
- Si su glosa no contiene la información mínima exigida en el literal b) precedente.

Se entiende por recepción conforme, cuando se haya verificado el cumplimiento contractual del contratista por el servicio solicitado y el suministro de bienes.

XIII.3 REAJUSTE

El precio de los servicios y suministros contratados no estará afecto a ningún tipo de reajuste durante su vigencia.

XIV. DE LAS MULTAS.

XIV.1. Se contemplará el pago de multas por incumplimiento del contrato, cuya responsabilidad recaiga en el contratista, en conformidad a lo siguiente:

Si por razones atribuibles al contratista, no se diera cumplimiento a los plazos acordados en el SLA (acuerdos de niveles de servicio) (mencionados en el punto VII de las bases administrativas y definidos en el punto VIII de las bases técnicas), o al plazo de ejecución de los trabajos, definidos por el contratista en la cubicación. La inspección fiscal determinará si corresponde aplicar multas en los casos señalados en la siguiente tabla.

XIV.1.1. Multas por incumplimiento de SLA

Por cada día hábil de atraso en:	Multa
Entrega de la cotización	1 UF
Definición de la fecha de inicio de los trabajos	1 UF
Ejecución de los trabajos	2 UF
Entrega de la documentación ("entregables")	2 UF
Corrección de los entregables (solo si existen observaciones)	2 UF

Con todo, las multas no podrán exceder del diez por ciento (10%) del precio total del contrato. En caso de que las multas excedan el porcentaje señalado, la DGAC podrá poner término anticipado al contrato.

XIV.1.2. Niveles y plazos de los servicios SLA.

Acuerdo de nivel de servicio (SLA).



Descripción	Región Metropolitana	Zona Norte, Central y Sur	Zona Austral
Plazo para entregar la cotización (después de realizado el levantamiento)	3 días	3 días	3 días
Plazo para indicar fecha de inicio de ejecución de los trabajos	3 días	3 días	3 días
Plazo para ejecutar los trabajos	Tiempo dado por el contratista y aceptado por la inspección fiscal		
Plazo para emitir los “entregables”	7 días	10 días	10 días
Plazo para corregir los entregables (en caso de que se encuentren observaciones)	3 días	3 días	3 días

- **Plazo para entregar la cotización:** es el tiempo que tiene el contratista para entregar la cotización del requerimiento, a partir de la fecha en que se realizó el levantamiento.
- **Plazo para indicar fecha de inicio de ejecución de los trabajos:** es el tiempo que tiene el contratista para iniciar la ejecución de los trabajos, a partir de la fecha en que la DGAC comunica la aceptación conforme de la cotización mediante correo electrónico.
- **Plazo para ejecutar los trabajos:** es el tiempo que tiene el contratista para ejecutar los trabajos de acuerdo con el plazo dado por el mismo contratista y aceptado por la inspección fiscal.
- **Plazo para emitir los “entregables”:** es el tiempo que tiene el contratista para hacer llegar a la inspección fiscal los documentos descritos en el capítulo V, numeral 5.15, de estas bases técnicas. El plazo es contabilizado desde que el contratista comunica el término de la ejecución de los trabajos.
- **Plazo para corregir los “entregables”:** es el tiempo que tiene el contratista para corregir las observaciones que la inspección fiscal pudiera encontrar en el informe técnico y/o cotización.

Los plazos señalados anteriormente para la ejecución de las actividades corresponden a días hábiles. En caso de que el contratista requiera mayor tiempo a estos para cumplir con alguno de estos plazos, deberá enviar, dentro del plazo establecido en la tabla “Acuerdos de niveles de servicios”, un correo electrónico a la inspección fiscal, indicando las razones del incumplimiento y la nueva fecha comprometida, situación que será evaluada para su aceptación o rechazo.

XIV.2 Las multas que resulten de la aplicación del punto anterior se harán efectivas, conforme al siguiente procedimiento:

- a) La DGAC notificará mediante correo electrónico, enviado a la dirección de contacto que el contratista haya indicado en su oferta, el incumplimiento en el cual este haya incurrido, para que dentro del plazo de cinco (5) días hábiles pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento de Logística de la DGAC, ubicada en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, Santiago, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00



horas y los viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.

- b) Una vez realizados los descargos por parte del contratista o, en su defecto, una vez transcurrido el plazo de cinco (5) días hábiles sin que el contratista haya formulado descargo alguno, la DGAC se pronunciará sobre la aplicación de la multa mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.
- c) En caso de que el contratista resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas.
- d) Una vez ejecutoriada la resolución que dispuso la aplicación de la multa, esta deberá enterarse, a elección del contratista, conforme a una de las siguientes modalidades:
 - **Pago directo del contratista**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (5) días hábiles contados desde la notificación que la cursa. En el evento de que se hayan presentado descargos y estos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto fundado que desestime su reclamación y curse la multa.
 - **Aplicándolas la DGAC directamente sobre la garantía que se entregue por fiel y oportuno cumplimiento de contrato**. Previo a hacer efectiva la caución a fin de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el contratista deberá proporcionar dentro del plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulados en el capítulo XII de las presentes bases administrativas, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, la DGAC procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega al contratista del remanente no destinado al pago de la multa.

- XIV.3 En el evento que las multas impliquen hacer efectivo el total de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, la DGAC podrá poner término anticipado al contrato, conforme se indica en el punto XI.2.1, letra e), del capítulo XI de las presentes bases, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.
- XIV.4 No se aplicarán multas al arrendador cuando los incumplimientos en que éste hubiere incurrido sean resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, definidos en el punto XI.2.2 de las presentes Bases Administrativas, circunstancia éste deberá acreditar suficientemente.
- XIV.5 El cobro de las multas no impide ni limita a la Institución para ejercer la facultad de poner término anticipado al contrato, ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del contratista de dar cumplimiento a su obligación principal.

XV. NIVELES Y PLAZOS DE LOS SERVICIOS.

Una vez efectuado el requerimiento por parte de la DGAC, el contratista se obliga a cumplir con los plazos descritos en la tabla 8.1 “Acuerdos de niveles de servicio” contenido en las respectivas bases técnicas.



XVI. DE LAS OBLIGACIONES

XVI.1. El contratista se obliga entre otras cosas, a lo siguiente:

- a) No ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de las presentes bases de licitación y del contrato.
- b) Mantener una comunicación permanente con el Inspector Fiscal de la DGAC, a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en cumplimiento del contrato de prestación de servicios.
- c) Cumplir todas las exigencias que establezca la DGAC, en función del contrato, de las bases de licitación y la oferta.
- d) Cumplir con el plazo de ejecución del contrato de acuerdo con la entrada en vigor de este.
- e) Asignar un administrador de contrato como contraparte de la inspección fiscal que permita gestionar, controlar y velar por que se cumplan los objetivos de este servicio, quien, actuará como nivel de escalamiento para casos no resueltos en los niveles de servicios requeridos o cuando la solución entregada, no se ajuste a lo demandado por la DGAC.
- f) Cumplir con todo lo establecido en las bases técnicas y en la información contenida en los anexos de ese documento, especialmente, en los acuerdos de niveles de servicios, indicados en el capítulo VIII de las bases técnicas.
- g) Asumir y resolver por la destrucción, hurtos, robos, pérdidas o deterioros de los bienes institucionales sean totales o parciales, por hecho o culpa suya, salvo que se trate de caso fortuito o fuerza mayor, lo cual será coordinado con la inspección fiscal del contrato, dejándose evidencia escrita de lo acontecido. El contratista deberá reemplazar los equipos afectados por otros de características similares o superiores.
- h) Asumir con todos los gastos incurridos en el traslado, pasajes, transporte de equipamiento, alimentación, alojamiento, viáticos o cualquier otro gasto que garantice la correcta ejecución de los trabajos cotizados.
- i) Cualquiera sea la naturaleza o el tipo de trabajo efectuado por el contratista, será de su entera responsabilidad la limpieza de las zonas o dependencias afectadas y la reparación de cualquier daño ocurrido en el transcurso de dicha actividad, que afecte a las instalaciones o elementos pertenecientes a la DGAC.
- j) El horario para el desarrollo de los trabajos y servicios será en días hábiles como se detalla en el anexo A de las bases técnicas. No obstante, eventualmente, se podría solicitar trabajos fuera del horario hábil, en cuyo caso, estos se coordinarán previamente con el Inspector Fiscal de la DGAC.
- k) Para la ejecución de los trabajos, el contratista debe cumplir con todas las normas de Higiene y Seguridad establecidas en la legislación chilena y por la DGAC.
- l) Previo a la ejecución de los trabajos y en orden a coordinar las actividades, el contratista deberá enviar, vía correo electrónico al Inspector Fiscal, la nómina del personal que ejecutará los trabajos. El listado debe incluir como mínimo: nombre completo, RUT y función que desempeña cada empleado en la empresa, indicando expresamente, quién será el supervisor de los trabajos a ejecutar.



- m) Para el tendido o reparación de fibra óptica, para la instalación o reparación de un punto de red, el contratista deberá entregar la certificación respectiva. Para la certificación del punto de red, se debe considerar entre otras: atenuación, NEXT, PSNEXT, ELFEXT, PSELFEXT, ACR, PSACR, RL, retardo de propagación y resistencia de lazo. Cada punto instalado deberá quedar identificado de forma única con rótulos de acrílicos que permita su clara identificación.
- n) El supervisor de los trabajos debe tener las competencias necesarias para supervisar trabajos de cableado estructurado, por lo que se requiere que acredite tales competencias mediante la certificación correspondiente al inspector fiscal del contrato.
- o) Una vez finalizados los trabajos, el contratista hará entrega de estos en terreno al Inspector Fiscal o al funcionario de la DGAC que se haya asignado para la ocasión, notificando por escrito a la inspección fiscal del término de estos. En la recepción de los trabajos, se revisará el cumplimiento de la limpieza, en conformidad a lo descrito todo el documento.
- p) Informar sobre las posibles amenazas y vulnerabilidades que puedan afectar a las redes, plataformas y sistemas informáticos de la DGAC, que tome conocimiento en la ejecución de los servicios de soporte y mantenimiento al cableado estructurado de la Red de datos institucional
- q) Presentar los siguientes documentos al Inspector Fiscal del contrato, al término de cada trabajo:
- Cotización actualizada, indicando número de la cotización, Unidad DGAC a la que corresponde, breve descripción de los trabajos realizados, cantidad y descripción de los elementos o insumos utilizados, valor unitario del ítem, valor total de cada ítem, valor total neto de la cotización, IVA y valor total bruto de la cotización.
 - Informe técnico con las actividades realizadas en la ejecución de los trabajos cotizados. El informe deberá incluir la siguiente información:
 - a) **Antecedentes.** Considera al menos la siguiente información: Unidad DGAC, dirección, cotización, fecha de inicio, fecha de término.
 - b) **Resumen ejecutivo.** Se debe describir brevemente todas las actividades realizadas sin presentar mayores detalles.
 - c) **Materiales utilizados.** Indicar la cantidad, marca, modelo o tipo, características o dimensiones de los materiales utilizados.
 - d) **Descripción de los trabajos.** Realizar una breve descripción de los trabajos realizados mencionando los aspectos más importantes, tales como: lista de los puntos de red instalados, ubicación de los componentes más importantes, ruta del cableado, entre otros. La descripción debe ser acompañada con fotografías.
 - e) **Planimetría.** Se deberá realizar un bosquejo de las dependencias intervenidas, indicando la ubicación e identificación de cada punto de red, racks, gabinete, centro eléctrico y circuito de protección instalado, según corresponda.
 - f) **Certificación.** Se deberá incluir en todas las certificaciones de los puntos de red y/o hilo de fibra óptica que se haya reparado o instalado.
 - Todas las coordinaciones que el contratista necesite realizar con la DGAC se harán a través del inspector fiscal designado para tal efecto.

XVI.2. La DGAC se obliga, entre otras cosas, a lo siguiente:

- a) Otorgar las facilidades de ingreso a las unidades y acceso a las dependencias en donde el personal de la empresa contratista deba realizar trabajos, previo cumplimiento de las normas e instructivos de seguridad establecidas por la DGAC.
- b) Dar las facilidades para que el personal de la empresa contratista cuente con acceso a los servicios de baño y un lugar para dejar sus pertenencias personales y/o herramientas. Estas facilidades serán autorizadas por el encargado de la unidad o dependencia en donde se realicen los trabajos, en la medida que no afecten o vulnere los protocolos de seguridad establecidos por la DGAC.

XVII. LEYES SOCIALES, SEGUROS Y OTROS

Será obligación del contratista dar cumplimiento a todas las disposiciones laborales y sociales vigentes, especialmente aquellas establecidas en el Código del Trabajo, Ley sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales aplicables a los contratos de trabajo de su personal y, en especial, deberá velar por la observancia que deben dar sus trabajadores a las disposiciones de seguridad e higiene en el trabajo que sean aplicables en la DGAC cuando ingresen o permanezcan por motivos de trabajo en dependencias institucionales.

Para efectos de resguardar el cumplimiento de dichas obligaciones, la DGAC estará facultada para exigir al contratista, en cualquier oportunidad y a lo menos a la mitad del periodo de ejecución del contrato, la exhibición de las planillas que acrediten el pago de remuneraciones y de las cotizaciones previsionales de sus trabajadores, sin perjuicio de solicitar la información correspondiente a la Inspección del Trabajo.

En caso de que el contratista no acredite oportunamente el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales en la forma señalada precedentemente, la DGAC, de conformidad con lo que dispone la Ley N° 20.123, que modificó las normas sobre el trabajo en régimen de subcontratación del Código del Trabajo, podrá descontar de las obligaciones que tenga en su favor el monto del que sea responsable de pago y pagar con cargo a dicha retención a los trabajadores o instituciones previsionales acreedoras.

De conformidad con lo que disponen los artículos 11 de la Ley N° 19.886 y 68, 72 y 77 número 5 de su Reglamento y la Ley N° 20.123, la DGAC podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato en caso de que el contratista mantenga el incumplimiento de sus obligaciones laborales o sociales con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los dos (2) últimos años y pagar con cargo a ella a los trabajadores o instituciones previsionales acreedoras. En este caso, el contratista deberá presentar, dentro del plazo de quince (15) días corridos, una nueva garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, por el mismo período de vigencia y monto requerido originalmente, a fin de reemplazar la caución destinada a cubrir el incumplimiento de sus obligaciones laborales. Si transcurrido el plazo antes mencionado sin que el contratista hubiere hecho entrega de la caución, la DGAC podrá poner término anticipado al contrato por constituir una causal de incumplimiento grave del mismo, conforme al punto XI.1, literal e) de las presentes bases administrativas, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

Asimismo, el incumplimiento por parte del contratista a cualquiera de las obligaciones señaladas anteriormente será considerado por la DGAC como causal grave de incumplimiento del contrato y le facultará para poner término anticipado al contrato, con la correspondiente indemnización de perjuicios.



2.2 BASES TÉCNICAS LICITACIÓN PÚBLICA ID Nº 2563-26-LP24 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO AL CABLEADO ESTRUCTURADO Y SUMINISTRO DE BIENES PARA LA RED DE DATOS DE LA DGAC.

I. PROPÓSITO

Contratar el “Servicio de Soporte al Cableado Estructurado y Suministro de Bienes de la Red de Datos de la Dirección General de Aeronáutica Civil” (DGAC).

II. OBJETIVO

Definir los aspectos técnicos que permitan contratar el “Servicio de Soporte al Cableado Estructurado y Suministro de Bienes de la Red de Datos de la Dirección General de Aeronáutica Civil”, para asegurar una conectividad confiable y de calidad.

III. ANTECEDENTES GENERALES

- 3.1 Las dependencias de la DGAC están compuestas por edificios administrativos en la Región Metropolitana, Aeropuertos y Aeródromos ubicados a lo largo del país, desde Arica hasta Puerto Williams y alguna otra dependencia móvil, temporal o nueva.
- 3.2 Los puntos de red de la DGAC se utilizan para: computadores, impresoras, plotter, cámaras de videovigilancia, teléfonos IP, puntos de acceso inalámbricos (wifi), entre otros.
- 3.3 La red Ethernet está basada en cableado estructurado categoría 6 y categoría 6A, fibra óptica monomodo / multimodo y radio enlaces. La totalidad de la red LAN es administrada por la DGAC.
- 3.4 Las Unidades de la DGAC se encuentran agrupadas dependiendo de la geografía del país. Dicha división es: Región Metropolitana, Zona Aeroportuaria Norte, Zona Aeroportuaria Central, Zona Aeroportuaria Sur y Zona Aeroportuaria Austral.
- 3.5 Que, la Dirección General de Aeronáutica Civil tiene la necesidad de contratar el servicio de soporte y mantenimiento al cableado estructurado y suministro de bienes para su red de datos, para diversas dependencias que están compuestas por edificios administrativos ubicados en la Región Metropolitana, aeropuertos y aeródromos ubicados a lo largo del país y algunas otras dependencias móviles, temporales o nuevas, disponiendo más de 7.000 puntos de red aproximadamente, los que usan el protocolo TCP/IP, donde los puntos de red se distribuyen para: PC, impresoras, plotter, cámaras de videovigilancia, teléfonos IP, puntos de acceso inalámbricos (acces point), entre otros, y la red LAN (red informática local de la DGAC) está basada en cableado estructurado categoría 6 y categoría 6A, la cual es administrada por la DGAC, contando con múltiples conexiones de fibra óptica.

IV. DE LOS REQUERIMIENTOS GENERALES

- 4.1 El contratista debe tener cobertura a lo largo de todo el país para brindar el servicio de cableado estructurado en todas las Unidades de la DGAC, las cuales se detallan en el **Anexo “A”**.
- 4.2 El oferente deberá presentar correctamente su oferta económica valorizando cada ítem indicado en los capítulos VI y VII de las presentes bases técnicas. Los valores ofertados deben ser NETOS y en PESO CHILENO. **(INVALIDANTE)**.
- 4.3 Con el propósito de brindar un servicio ágil y confiable, el oferente deberá contar al menos

con dos centros de atención propios o subcontratados en: Iquique, Antofagasta, Concepción, Puerto Montt o Punta Arenas, lo cual deberá ser demostrado llenando el formulario del **Anexo “B”** y **adjuntar patente comercial**. Se deberá indicar el nombre, teléfono y correo electrónico de contacto para que la comisión evaluadora verifique los datos (**INVALIDANTE**).

- 4.4 Cumplida la exigencia antes indicada, se procederá a evaluar la cantidad de centros de atenciones propios o subcontratados que posea el oferente en cada una de estas ciudades, de conformidad a la pauta de evaluación (**EVALUABLE**).
- 4.5 Es deseable que el oferente tenga experiencia demostrable en la provisión de los servicios que comprende esta licitación, para ello, se solicita indicar los servicios que ha prestado a empresas en los últimos cinco años (desde el año 2019), llenando el formulario del **Anexo “C”**. Se deberá indicar el nombre de la empresa, contacto y observaciones del servicio prestado, datos que serán verificados por la comisión (**EVALUABLE**).
- 4.6 Es deseable que el oferente se encuentre certificado y en posesión de la certificación ISO 9001:2015 y cuya documentación deberá ser presentada correctamente (**EVALUABLE**).
- 4.7 Es deseable que el oferente se encuentre certificado y en posesión de al menos una certificación en gestión de proyectos y servicios: ITIL, PMI, IPMA. (**EVALUABLE**).
- 4.8 El oferente deberá presentar su propuesta económica conforme al formulario de oferta económica contenido en el **Anexo “D”**. En la columna “Sumatoria Valor Total NETO” debe anotar la sumatoria total de cada tabla indicada en los capítulos “*VI. Valorización del servicio de soporte al cableado estructurado*” y “*VII. Valorización del mantenimiento al cableado estructurado*”. La suma total de los valores del **Anexo “D”** se considerará como su oferta económica para efectos de evaluación. (**EVALUABLE**).
- 4.9 Cualquiera sea la naturaleza o el tipo de trabajo efectuado por el contratista, será de su entera responsabilidad la limpieza de las zonas o dependencias afectadas y la reparación de cualquier daño ocurrido en el transcurso de dicha actividad que afecte a las instalaciones, equipos o elementos pertenecientes a la DGAC.
- 4.10 Para la ejecución de los trabajos, el contratista deberá cumplir con todas las normas de Higiene y Seguridad establecidas en la legislación chilena y disposiciones de la DGAC.
- 4.11 El horario para el desarrollo de los trabajos y servicios será en días hábiles como se detalla en anexo A. No obstante, eventualmente, se podría solicitar trabajos fuera del horario hábil, en cuyo caso, estos se coordinarán previamente con el Inspector Fiscal de la DGAC.

V. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO

- 5.1. El servicio de soporte al cableado estructurado será en modalidad on-site, para lo cual, la DGAC dará las facilidades necesarias para que el personal del contratista realice sus actividades. Todas las coordinaciones que el contratista necesite realizar con la DGAC se harán a través del Inspector Fiscal designado para este contrato.
- 5.2. El servicio de soporte es un servicio a demanda, que se inicia con un requerimiento por parte de la DGAC hacia el contratista en común acuerdo con la inspección fiscal. La solicitud podrá referirse a cualquiera de las actividades descritas en el numeral VI de estas bases técnicas y en cualquiera de las unidades de la DGAC indicadas en el **Anexo “A”**.
- 5.3. El servicio consiste básicamente en: reparación, instalación y certificación de puntos de red, instalación de centros eléctricos (solo para racks y gabinetes), tendido, reparación y

certificación de fibra óptica; instalación de canalizaciones en general, rotulación, instalación y cambio de racks y gabinetes, entre otros.

- 5.4. Cuando se efectúe un requerimiento y después del respectivo levantamiento, el contratista debe emitir una cotización detallada considerando los trabajos a realizar y los materiales a utilizar. Estos valores deberán corresponder a los valores ofertados para cada ítem en los capítulos VI y VII de estas bases técnicas.
- 5.5. El contratista, en acuerdo con la inspección fiscal, fijará los plazos de cumplimiento de los trabajos cotizados.
- 5.6. Previo a la ejecución de los trabajos y en orden a coordinar las actividades, el contratista deberá enviar, vía correo electrónico al inspector fiscal, la nómina del personal que ejecutará los trabajos y los datos del vehículo. El listado debe incluir como mínimo: nombre, RUT y función que desempeña cada empleado en la empresa, indicando expresamente, quién será el supervisor de los trabajos a ejecutar.
- 5.7. El supervisor debe tener las competencias necesarias para supervisar trabajos de cableado estructurado, por lo que se deberá presentar a la inspección fiscal del contrato la certificación que acredite tales competencias. En el caso de no presentar la respectiva certificación no podrá ejecutar el servicio solicitado.
- 5.8. El personal de la empresa contratista deberá portar en todo momento su credencial de identificación, ya sea la otorgada por la DGAC u otra que lo acredite como funcionario vigente de la empresa contratista.
- 5.9. Cualquier cambio de técnico, ya sea por reemplazo, licencias médicas, permisos u otro motivo, debe ser comunicado por escrito o correo electrónico a la DGAC para las coordinaciones de identificación correspondiente. El personal de reemplazo debe contar con su credencial propia.
- 5.10. En todo momento de la ejecución de los trabajos, es responsabilidad del contratista la limpieza y el retiro de materiales de desecho que se hayan producido en las zonas o dependencias intervenidas.
- 5.11. Las actividades consideradas en el servicio de soporte al cableado estructurado son:
 - 5.11.1. Reparación de un punto de red, considera:
 - a. Suministro y reemplazo de elementos dañados. El elemento reemplazado deberá ser reemplazado por otro de igual o superior calidad. No considera la instalación de cable UTP.
 - b. Instalación y reemplazo de canalizaciones en general.
 - c. Reposición de rótulos faltantes, con daño, con leyenda incorrecta o ilegible.
 - d. Certificación del punto de red.
 - e. Informe técnico de los trabajos realizados.
 - 5.11.2. Instalación de nuevo punto de red. Considera el suministro e instalación de todos los elementos necesarios para dejar operacional un punto de red.
 - a. Instalación de canalizaciones en general.
 - b. Rotulación.
 - c. Certificación del punto de red.
 - d. Planimetría.
 - e. Informe técnico de los trabajos realizados.

- 5.11.3. Instalación y/o cambio de racks y/o gabinetes. Considera:
 - a. El suministro y actividades para instalar o reemplazar un rack y/o gabinete.
 - b. Todos los accesorios que pueda requerir el rack y/o gabinete (PDU, ordenador, patch panel, poder, puesta a tierra, etc.).

- 5.11.4. Instalación de fibra óptica. Considera:
 - a. Suministro y tendido de fibra óptica y todos los accesorios necesarios para dejar operacional la fibra óptica.
 - b. Fusión en cabecera o mufa.
 - c. Rotulación y planimetría.
 - d. Certificación e informe técnico.

- 5.11.5. Tendido de multipar. Considera:
 - a. El suministro y tendido de multipar.
 - b. Conexión en regleta tipo Krone.
 - c. Certificación y rotulación.
 - d. Planimetría e informe técnico.

- 5.12 La certificación de un punto de red debe considerar al menos: atenuación, NEXT, PSNEXT, ELFEXT, PSELFEXT, ACR, PSACR, RL, retardo de propagación y resistencia de lazo.

- 5.13 Todos los puntos de red deben ser rotulados con seis caracteres, tal como se indica: XX-YY-ZZ. Donde: XX es la identificación del rack, YY, la identificación del patch panel dentro del rack y ZZ la boca del patch panel.

- 5.14 Una vez finalizados los trabajos, el contratista hará entrega en terreno al Inspector Fiscal o al funcionario de la DGAC que se haya asignado para la ocasión. En la recepción, se revisará además de los trabajos, la limpieza y el orden del lugar intervenido.

- 5.15 Para el proceso de facturación de cada trabajo entregado, el contratista deberá entregar la siguiente información y documentación al inspector fiscal del contrato:
 - 5.15.1 Cotización actualizada, indicando número de la cotización, Unidad DGAC a la que corresponde, breve descripción de los trabajos realizados, cantidad y descripción de los elementos o insumos utilizados, valor unitario del ítem, valor total de cada ítem, valor total neto de la cotización, IVA y valor total bruto de la cotización.

 - 5.15.2 Informe Técnico con las actividades realizadas en la ejecución de los trabajos cotizados. El informe técnico debe incluir la siguiente información:
 - a. Antecedentes. Considera al menos: Unidad DGAC, dirección, cotización, fecha de inicio, fecha de término.
 - b. Resumen ejecutivo. Se debe describir brevemente todas las actividades realizadas sin presentar mayores detalles.
 - c. Materiales utilizados. Indicar la cantidad, marca, modelo o tipo, características o dimensiones de los materiales utilizados.
 - d. Descripción de los trabajos. Realizar una breve descripción de los trabajos realizados mencionando los aspectos más importantes, tales como: **lista de los puntos de red instalados**, ubicación de los componentes más importantes, ruta del cableado, entre otros. La descripción debe ser acompañada con fotografías.
 - e. Planimetría. Se deberá realizar un bosquejo de las dependencias intervenidas, indicando la ubicación e identificación de cada punto de red, racks, gabinete, centro eléctrico y circuito de protección instalado, según corresponda.

- f. Certificación. Se deberá incluir todas las certificaciones de los puntos de red y/o hilo de fibra óptica que se haya reparado o instalado.

VI. VALORIZACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE AL CABLEADO ESTRUCTURADO

- 6.1. En este apartado se detallan los diferentes tipos de trabajo que podrían ser requeridos por la DGAC. Por su parte, el oferente deberá dar el precio por los servicios de reparación e instalación de puntos de red, cable multipar, centros eléctricos, fibra óptica, canalizaciones, escalerillas, entre otros. Un mismo ítem, tendrá diferentes precios según sea la Zona Aeroportuaria donde se requiera. Cada valor ofertado debe ser NETO (sin IVA) y en moneda nacional (CLP). Estos valores serán considerados al momento de realizar una cotización y tendrán validez mientras el contrato esté vigente.
- 6.2. Para la valorización de los servicios, el oferente deberá considerar los gastos de traslado, transporte, viáticos, alimentación, alojamiento o cualquier otro gasto que surja en pro de entregar un servicio íntegro.
- 6.3. El oferente deberá valorar los trabajos de instalación y reparación en horario hábil, de lunes a viernes (excepto festivos) y según la zona aeroportuaria en donde se ejecutarán los trabajos. Las zonas aeroportuarias se dividen en: Región Metropolitana, Zona Aeroportuaria Norte, Zona Aeroportuaria Central, Zona Aeroportuaria Sur y Zona Aeroportuaria Austral, todas ellas detalladas en el **Anexo "A"**.
- 6.4. En las ofertas económicas que el proponente presente conforme a las siguientes tablas, la columna sumatoria de cada una deberá ser transcrita al **Anexo "D"** para la evaluación correspondiente.
- 6.5. **Reparación de punto de red categoría 6 o 6A**, considera el cambio de componentes dañados de un punto de red categoría 6 o 6A y todos los insumos necesarios para dejar el punto operativo incluyendo la rotulación y la certificación del punto. La reparación no considera el cambio de cable UTP.
Dependiendo de la zona aeroportuaria, se solicita valorizar la reparación de un punto de red.

Tabla 6.1. Reparación de punto de red categoría 6 o 6A.

Ítem	Descripción del Servicio	Valor Unitario del Servicio (horario hábil)				
		Región Metropolitana	Zona Central	Zona Norte y Zona Sur	Zona Austral	Sumatoria
1	Reparación de un punto de red.					

- 6.6. **Instalación de punto de red categoría 6 o 6A**, considera el suministro e instalación del cable UTP categoría 6 o 6A, con un largo de hasta 90 metros, caja de conexión, *fase plate* con módulo RJ-45, *patch cord* de 0,5 metro, *patch user* de 2 metros, la rotulación y certificación del punto, accesorios e insumos necesarios para dejar el punto de red operativo.
Dependiendo de la zona aeroportuaria, se solicita valorizar la instalación de un punto de red.

Tabla 6.2. Suministro e instalación de punto de red categoría 6 o 6A.

Ítem	Descripción del Servicio	Valor Unitario del Servicio (horario hábil)				
		Región Metropolitana	Zona Central	Zona Norte y Zona Sur	Zona Austral	Sumatoria
1	Instalación de un punto					

	de red.					
--	---------	--	--	--	--	--

- 6.7. **Instalación de un centro eléctrico y puesta a tierra**, considera el suministro e instalación de un centro de energía eléctrica independiente, que sea contiguo a la caja de datos, rack o gabinete. Incluye el suministro de cables eléctricos libre de halógeno (fase, neutro y tierra), con un largo máximo de 50 metros, protector de voltaje automático, calota individual, caja para módulos de poder, dos módulos de poder (5100, 5300, 5113, 5180), según se solicite. Suministro e instalación de una puesta a tierra para circuitos eléctricos (barra *copper weld*) y el suministro e instalación de la puesta a tierra para un rack de comunicaciones, de acuerdo con la normativa ANSI-TIA-EIA-607.

Dependiendo de la zona aeroportuaria y del tipo de trabajo, se solicita valorar cada servicio que se detalla en la tabla 6.3.

Tabla 6.3. Suministro e instalación de centro eléctrico y puesta a tierra.

Ítem	Descripción del Servicio	Valor Unitario del Servicio (horario hábil)				
		Región Metropolitana	Zona Central	Zona Norte y Zona Sur	Zona Austral	Sumatoria
1	Instalación de un centro eléctrico.					
2	Instalación de una puesta a tierra para circuito eléctrico.					
3	Instalación de una puesta a tierra para rack.					
Valor Total de la Sumatoria						

- 6.8. **Instalación de cable multipar**, considera el suministro, instalación y la certificación del cable en base a continuidad y atenuación máxima permisible para el tipo de cable. El oferente valorizará el suministro e instalación del cable multipar por cada metro lineal, considerando todos los accesorios e insumos necesarios. Cuando la DGAC disponga del cable multipar, se debe considerar las mismas actividades y componentes del párrafo anterior, excepto, el suministro de éste. Adicionalmente, se requiere el suministro e instalación de regletas tipo Krone de 50 y 100 pares. Dependiendo de la zona aeroportuaria y del tipo de servicio solicitado en la tabla 6.4, se solicita valorizar la instalación de UN metro lineal de cable multipar. No incluye la ductería.

Tabla 6.4. Suministro e instalación de cable multipar.

Ítem	Descripción del Servicio	Valor Unitario del Servicio (horario hábil)				
		Región Metropolitana	Zona Central	Zona Norte y Zona Sur	Zona Austral	Sumatoria
1	Suministro e instalación de					

Ítem	Descripción del Servicio	Valor Unitario del Servicio (horario hábil)				
		Región Metropolitana	Zona Central	Zona Norte y Zona Sur	Zona Austral	Sumatoria
	cable multipar 24 AWG hasta 50 pares.					
2	Suministro e instalación de cable multipar 24 AWG de más de 50 pares.					
3	Instalación de cable multipar (no considera el suministro del cable).					
4	Suministro e instalación de regleta tipo Krone de 50 pares.					
5	Suministro e instalación de regleta tipo Krone de 100 pares.					
Valor Total de la Sumatoria						

- 6.9. **Instalación de fibra óptica**, la instalación considera el suministro de la fibra óptica monomodo o multimodo, tendido, rotulación, fusión en cabecera y certificación de cada hilo. La fibra óptica debe contar con la capacidad de soportar hasta 10 Gbps. Cuando la DGAC disponga de la fibra óptica, se debe considerar las mismas actividades y componentes del párrafo anterior, excepto, el suministro de la fibra. Dependiendo de la zona aeroportuaria y del tipo de fibra óptica a instalar, se solicita valorizar la instalación de UN metro lineal de fibra óptica. No incluye la ductería. Se debe valorizar trabajos con cables de hasta 12 hilos y con cables con más de 12 y hasta 24 hilos.

Tabla 6.5. Suministro e instalación de fibra óptica.

Ítem	Descripción del Servicio	Valor Unitario del Servicio (horario hábil)				
		Región Metropolitana	Zona Central	Zona Norte y Zona Sur	Zona Austral	Sumatoria
1	Suministro e instalación de fibra óptica MM de hasta 12 hilos.					
2	Suministro e instalación de fibra óptica SM					

	de hasta 12 hilos.					
3	Suministro e instalación de fibra óptica MM de más de 12 hilos.					
4	Suministro e instalación de fibra óptica SM de más de 12 hilos.					
5	Suministro e instalación de fibra óptica antiroedor (MM y SM).					
6	Instalación de fibra óptica (NO considera suministro de la fibra).					
7	Suministro e instalación de mufa para fibra óptica de hasta 24 hilos.					
Valor Total de la Sumatoria						

- 6.10. **Reparación y certificación de fibra óptica**, comprende la reparación de la fibra óptica, ya sea: instalación de mufa, empalme, cambio de conectores, etc., según corresponda. Los trabajos de empalme incluyen la certificación de la fibra. Adicionalmente, se solicita valorizar solo la certificación de fibra óptica por hilo. Dependiendo de la zona aeroportuaria y del tipo de servicio de la tabla 6.6, se solicita valorizar cada uno de estos ítems.

Tabla 6.6. Reparación y certificación de fibra óptica.

Ítem	Descripción del Servicio	Valor Unitario del Servicio (horario hábil)				
		Región Metropolitana	Zona Central	Zona Norte y Zona Sur	Zona Austral	Sumatoria
1	Fusión y certificación de un hilo de fibra óptica.					
2	Instalación o cambio y certificación de un "pigtail" en cabecera.					
3	Suministro, instalación y					

	certificación de una mufa de hasta 12 hilos.					
4	Suministro, instalación y certificación de una mufa de más de 12 hilos.					
5	Suministro e instalación de cabecera de hasta 12 conectores.					
6	Suministro e instalación de cabecera con más de 12 conectores.					
7	Certificación de un hilo de fibra óptica.					
Valor Total de la Sumatoria						

- 6.11. **Instalación de canalizaciones y escalerillas**, considera el suministro e instalación de bandeja, tubería conduit, escalerilla, tubería metálica, etc., considerando todos los accesorios e insumos necesarios para su correcta instalación. Dependiendo de la zona aeroportuaria y del tipo de canalización o escalerilla, se solicita valorizar la instalación de un metro lineal.

Tabla 6.7. Suministro e instalación de canalizaciones y escalerillas.

Ítem	Descripción del Servicio	Valor Unitario del Servicio (horario hábil)				
		Región Metropolitana	Zona Central	Zona Norte y Zona Sur	Zona Austral	Sumatoria
1	Bandeja Legrand o similar de 100x50 mm (blanco)					
2	Bandeja Legrand o similar de 40x16 mm (blanco)					
3	Tubería PVC de 20mm.					
4	Tubería PVC de 25mm.					
5	Tubería PVC de 50mm.					
6	Tubería					

	metálica 20mm					
7	Tubería metálica 25mm					
8	Tubería metálica 50mm					
9	Escalerilla metálica tipo escalera					
10	Escalerilla metálica tipo perforada					
11	Escalerilla metálica tipo rejilla.					
12	Caja metálica 100x100x65m m					
13	Caja estanca PVC 150x 150x80 mm norma IP66					
14	Caja estanca PVC 100x 100x75mm norma IP66					
15	Pasada de muro de espesor <= 25 cm					
16	Pasada de muro de espesor > 25 cm					
Valor Total de la Sumatoria						

6.12. **Instalación y cambio de rack y gabinete**, la instalación considera el suministro e instalación de un rack o gabinete con todos sus accesorios (PDU, patch panel, ordenadores. El cambio, comprende la desinstalación de equipos y del rack o gabinete antiguo, el suministro e instalación del rack o gabinete nuevo, la instalación de accesorios de conectividad, instalación de equipos y pruebas de conectividad. La instalación y el cambio incluye todos los accesorios e insumos necesarios.

La puerta de los gabinetes y de los racks deben ser con llaves. Los racks deben tener puertas laterales desmontables.

Dependiendo de la zona aeroportuaria, del tipo de rack o gabinete, se solicita valorizar la instalación y cambio de un rack/gabinete.

Tabla 6.8. Suministro, instalación y cambio de rack y gabinete.

Ítem	Descripción del Servicio	Valor Unitario del Servicio (horario hábil)				
		Región Metropolitana	Zona Central	Zona Norte y Zona Sur	Zona Austral	Sumatoria
1	Suministro e					

	instalación gabinete 6U, 600mm.					
2	Suministro e instalación gabinete 9U, 600mm.					
3	Suministro e instalación gabinete 12U, 600mm.					
4	Suministro e instalación gabinete 15U, 600mm.					
5	Suministro e instalación gabinete 18U, 600mm.					
6	Suministro e instalación rack de 32U, 800mm.					
7	Suministro e instalación rack de 37U, 1000mm.					
8	Suministro e instalación rack de 42U, 1000mm.					
9	Suministro e instalación de Tablero Eléctrico de 50x40x20 cms, IP66					
10	Suministro y cambio gabinete 6U, 600mm.					
11	Suministro y cambio gabinete 9U, 600mm.					
12	Suministro y cambio gabinete 12U, 600mm.					
13	Suministro y cambio gabinete 15U, 600mm.					
13	Suministro y cambio gabinete 18U, 600mm.					
15	Suministro y					

	cambio rack de 32U, 800mm.					
16	Suministro y cambio rack de 37U, 1000mm.					
17	Suministro y cambio rack de 42U, 1000mm.					
Valor Total de la Sumatoria						

6.13. **Valorización de Hora-Hombre.** Eventualmente, la DGAC podría requerir la ejecución de trabajos fuera del horario hábil de trabajo, esto es, fuera del horario indicado en el anexo A, en cuyo caso, se contempla un costo adicional por concepto “hora-hombre extraordinaria”, valor que se considera adicional al valor de los ítems ofertados previamente.

Dependiendo de la zona aeroportuaria, se solicita valorizar un hora-hombre neto (sin IVA).

Tabla 6.9. Hora-Hombre extraordinaria.

Ítem	Descripción del Servicio	Valor Neto Hora-Hombre Extraordinaria				
		Región Metropolitana	Zona Central	Zona Norte y Zona Sur	Zona Austral	Sumatoria
1	Costo hora-hombre extraordinario.					

VII. VALORIZACIÓN DE COMPONENTES DE CABLEADO ESTRUCTURADO

La DGAC podrá solicitar el suministro de componentes de cableado estructurado, como los que se indican a continuación. Se deberá indicar el costo neto (sin IVA) de cada ítem que se describe en las tablas siguientes.

La sumatoria de cada tabla se deberá transcribir al **anexo “D”** para el cálculo de la evaluación de la oferta económica.

Tabla 7.1. Suministro de componentes de puntos de red.

Ítem	Descripción del Componente	Unidad de Medida	Valor Neto Unitario
1	Caja cable UTP categoría 6 o 6A (305m)	UN	
2	User cord categoría 6 o 6A de 0,5m	UN	
3	User cord categoría 6 o 6A de 1m	UN	
4	User cord categoría 6 o 6A de 2m	UN	
5	User cord categoría 6 o 6A de 5cm	UN	
6	User cord categoría 6 o 6A de 10m	UN	
7	User cord categoría 6 o 6A de 20m	UN	
Valor Total de la Sumatoria			

Tabla 7.2. Suministro de componentes de fibra óptica.

Ítem	Descripción del componente	Unidad de Medida	Valor Unitario Neto (sin IVA)
1	Cabecera de fibra para 12 hilos	UN	

2	Cabecera de fibra para 24 hilos	UN	
3	Carrete de fibra óptica de 12 hilos MM (1.000m)	UN	
4	Carrete de fibra óptica de 12 hilos SM (1.000m)	UN	
5	Carrete de fibra óptica de 24 hilos MM (1.000m)	UN	
6	Carrete de fibra óptica de 24 hilos SM (1.000m)	UN	
7	Jumper de fibra ST/LC SM o MM hasta 5m	UN	
8	Jumper de fibra ST/LC SM o MM de 10m	UN	
9	Jumper de fibra ST/LC SM o MM de 20m	UN	
10	Jumper de fibra ST/SC SM o MM hasta 5m	UN	
11	Jumper de fibra ST/SC SM o MM de 10m	UN	
12	Jumper de fibra ST/SC SM o MM de 20m	UN	
13	Jumper de fibra SC/LC SM o MM hasta 5m	UN	
14	Jumper de fibra SC/LC SM o MM de 10m	UN	
15	Jumper de fibra SC/LC SM o MM de 20m	UN	
16	Jumper de fibra LC/LC SM o MM hasta 5m	UN	
17	Jumper de fibra LC/LC SM o MM de 10m	UN	
18	Jumper de fibra LC/LC SM o MM de 20m	UN	
19	Mufa fibra óptica 6 pares (12 hilos)	UN	
20	Mufa fibra óptica 12 pares (24 hilos)	UN	
21	Mufa fibra óptica 24 pares (48 hilos)	UN	
Valor Total de la Sumatoria			

Tabla 7.3. Suministro de componentes de rack y gabinete.

Ítem	Descripción del componente	Unidad de Medida	Valor Unitario Neto
1	Gabinete mural, 6U, 450mm con ventilador	UN	
2	Gabinete mural, 9U, 450mm con ventilador	UN	
3	Gabinete mural, 12U, 600mm con ventilador	UN	
4	Gabinete mural, 15U, 600mm con ventilador	UN	
5	Rack 32U, 800mm, ventilador y puertas laterales	UN	

6	Rack 37U, 1000mm, ventilador y puertas laterales	UN	
7	Rack 42U, 1000mm, ventilador y puertas laterales	UN	
8	Rack exterior IP65, 9U, 800mm, ventilador y puertas laterales	UN	
9	Rack exterior IP65, 42U, 800mm, ventilador y puertas laterales	UN	
10	Ordenador 1U	UN	
11	Ordenador 2U	UN	
12	Organizador vertical de 32U	UN	
13	Organizador vertical de 37U	UN	
14	Organizador vertical de 42U	UN	
15	Bandeja porta equipo 1U, 400 mm	UN	
16	Bandeja porta equipo 2U, 600mm	UN	
17	<i>Patch panel</i> categoría 6 o 6A de 24 bocas	UN	
18	<i>Patch panel</i> categoría 6 o 6A de 48 bocas	UN	
19	PDU 220V, 10A, 12 posiciones con módulos 5113.	UN	
20	PDU 220V, 10A, 12 posiciones con módulos 5100.	UN	
21	PDU 220V, 10A, 8 posiciones con módulos C13.	UN	
Valor Total de la Sumatoria			

VIII. ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIOS (SLA)

- 8.1. Una vez hecho el requerimiento por parte de la DGAC y en común acuerdo con la inspección fiscal, el contratista se obliga a cumplir con los plazos que se describen en la tabla 8.1.

Tabla 8.1. Acuerdos de Niveles de Servicios (**días hábiles**)

Descripción	Región Metropolitana	Zona Norte, Central y Sur	Zona Austral
Plazo para entregar la cotización (después de realizado el levantamiento)	3 días	3 días	3 días
Plazo para indicar fecha de inicio de ejecución de los trabajos	3 días	3 días	3 días
Plazo para ejecutar los trabajos	Tiempo dado por el contratista y aceptado por la inspección fiscal		

Plazo para emitir los “entregables”	07 días	10 días	10 días
Plazo para corregir los entregables (en caso de que se encuentren observaciones)	3 días	3 días	3 días

- 8.2. **Plazo para entregar la cotización:** es el tiempo que tiene el contratista para entregar la cotización del requerimiento, a partir de la fecha en que se realizó el levantamiento.
- 8.3. **Plazo para indicar fecha de inicio de ejecución de los trabajos:** es el tiempo que tiene el contratista para iniciar la ejecución de los trabajos, a partir de la fecha en que la DGAC comunica la aceptación conforme de la cotización mediante correo electrónico.
- 8.4. **Plazo para ejecutar los trabajos:** es el tiempo que tiene el contratista para ejecutar los trabajos de acuerdo con el plazo dado por el mismo contratista y aceptado por la inspección fiscal.
- 8.5. **Plazo para emitir los “entregables”:** es el tiempo que tiene el contratista para hacer llegar a la inspección fiscal los documentos descritos en el capítulo V, numeral 5.15, de estas bases técnicas. El plazo es contabilizado desde que el contratista comunica el término de la ejecución de los trabajos.
- 8.6. **Plazo para corregir los “entregables”:** es el tiempo que tiene el contratista para corregir las observaciones que la inspección fiscal pudiera encontrar en el informe técnico y/o cotización.
- 8.7. Los plazos señalados anteriormente corresponden a días hábiles. En caso de que el contratista requiera mayor tiempo a estos para cumplir con alguno de estos plazos, deberá enviar, dentro del plazo establecido en la tabla “8.1 Acuerdos de Niveles de Servicios”, un correo electrónico a la inspección fiscal indicando las razones del incumplimiento y la nueva fecha comprometida, situación que será evaluada para aceptación o rechazo.

IX. MULTAS

Si, por razones atribuibles al contratista no se diera cumplimiento a los plazos acordados en los SLA definidos en el capítulo VIII o al plazo de ejecución de los trabajos definidos por el contratista, la inspección fiscal determinará si corresponde aplicar multas en los casos señalados en la tabla 9.1.

Tabla 9.1. Multas por incumplimientos del SLA.

Por cada día hábil de atraso en:	Multa
Entrega de la cotización	1 UF
Definición de la fecha de inicio de los trabajos	1 UF
Ejecución de los trabajos	2 UF
Entrega de la documentación (“entregables”)	2 UF
Corrección de los entregables (solo si existen observaciones)	2 UF

X. REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

El contratista, una vez iniciada la vigencia del contrato, deberá enviar a la DGAC una carta compromiso firmada considerando los siguientes aspectos:

- 10.1. Mantener en reserva la información técnica a la cual tenga acceso durante la vigencia del contrato, excepto cuando resulte estrictamente necesario para el cumplimiento de éste, restringiendo la revelación de dicha información sólo a sus empleados y subcontratistas involucrados.
- 10.2. La información suministrada por la DGAC no podrá ser empleada para proyectos con otras organizaciones, como asimismo el contratista deberá mantener dicha información en reserva, respecto de terceros.

XI. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

- 11.1. Los términos y condiciones bajo los cuales las partes mantendrán la confidencialidad de los datos e información intercambiada y tratada entre ellas, incluyendo información objeto de procesos, programas, ejecutables, investigaciones, funcionarios, equipamientos, comunicaciones y cualquier otro dato o información conocida en virtud de la relación entre las partes, sin perjuicio de lo dispuesto en las Leyes números 19.628 y 20.285.

Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada, tratada o creada entre ellas en el transcurso del trabajo realizado será mantenida en estricta confidencialidad. El contratista sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la DGAC. Se considera también información confidencial aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables con el fin de mantener su carácter confidencial.

- 11.2. Las obligaciones de confidencialidad que trata el presente acuerdo tendrán el carácter de indefinidas.
- 11.3. No habrá deber de confidencialidad en los casos que:
 - a. El contratista tenga evidencia que conoce previamente la información recibida.
 - b. La información recibida es de dominio público.
 - c. La información deja de ser confidencial para ser revelada por el propietario.

XII. ACCESO A DEPENDENCIAS FÍSICAS

- 12.1. El contratista deberá asegurarse que los técnicos que accederán a las dependencias de la DGAC porten y exhiban en todo momento su credencial de identificación, la cual debe considerar al menos la siguiente información:
 - a. Logo de la empresa.
 - b. Nombre del trabajador.
 - c. Rut del trabajador.
 - d. Fotografía actualizada del trabajador.
 - e. Fecha de vigencia de la credencial.
- 12.2. Cualquier coordinación que el contratista requiera realizar con la DGAC, deberá ejecutarla a través de la inspección fiscal del contrato.
- 12.3. Sin perjuicio de lo anterior, la DGAC exigirá según la unidad aeronáutica, el porte de una tarjeta de autorización provisoria emitida por la DGAC a todas las personas que realizan trabajos en sus dependencias o de una "Tarjeta de ingreso controlado de aeródromo"

(TICA). Esta última mencionada tiene un costo aproximado de 0,2 UF (cero, coma dos Unidades de Fomento) por persona, costo que debe ser asumido por el contratista. El mencionado valor puede sufrir modificaciones durante la vigencia del contrato.

XIII. RESPONSABILIDADES

Del Contratista

- 13.1. Asignar un administrador de contrato como contraparte de la inspección fiscal que permita gestionar, controlar y velar por que se cumplan los objetivos de este servicio, quien, actuará como nivel de escalamiento para casos no resueltos en los niveles de servicios requeridos o cuando la solución entregada, no se ajuste a lo demandado por la DGAC.
- 13.2. Cumplir con todo lo establecido en estas bases técnicas y en la información contenida en los anexos de este documento, especialmente, en los acuerdos de niveles de servicios, indicados en el capítulo VIII.
- 13.3. Asumir y resolver por la destrucción, hurtos, robos, pérdidas o deterioros de los bienes institucionales sean totales o parciales, por hecho o culpa suya, salvo que se trate de caso fortuito o fuerza mayor, lo cual será coordinado con la inspección fiscal del contrato, dejándose evidencia escrita de lo acontecido. El contratista deberá reemplazar los equipos afectados por otros de características similares o superiores.
- 13.4. Asumir con todos los gastos incurridos en el traslado, pasajes, transporte de equipamiento, alimentación, alojamiento, viáticos o cualquier otro gasto que garantice la correcta ejecución de los trabajos cotizados.

De la DGAC

- 13.5. Dar las facilidades de ingreso a las unidades y acceso a las dependencias en donde el personal de la empresa contratista deba realizar trabajos.
- 13.6. Dar las facilidades para que el personal del contratista cuente con acceso a los servicios de baño y un lugar para dejar sus pertenencias personales, materiales y herramientas. Estas facilidades serán autorizadas por el encargado de la unidad o dependencia en donde se realicen los trabajos.

XIV. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato de servicio de soporte al cableado estructurado y suministro de bienes de la red de datos de la se extenderá hasta el **31 de diciembre de 2024**.

ANEXO A. UNIDADES DE LA DGAC: HORARIO, UBICACIÓN Y DIRECCIÓN

ÁREA METROPOLITANA				
ÍTEM	UNIDAD	HORARIO	COMUNA	DIRECCIÓN
1	Aeropuerto Arturo Merino Benítez (AMB)	Lu-ju 08:00 a 17:00 - viernes 08:00 a 16:00	Pudahuel	Aviador David Fuentes 2199, Pudahuel
2	Aeródromo Eulogio Sánchez	Lu-ju 08:30 a 17:30 - viernes 08:30 a 16:30	Tobalaba	Av. Larraín 7941, La Reina
3	Edificio Aeronáutico Central (EAC)	Lu-ju 08:30 a 17:30; viernes 08:30 a 16:30	Providencia	Av. Miguel Claro 1314, Providencia
4	Departamento Prevención de Accidentes	Lu-ju 08:30 a 17:30; viernes 08:30 a 16:30	Providencia	Calle Elena Blanco 1050, Providencia
5	Departamento Logística	Lu-ju 08:30 a 17:30; viernes 08:30 a 16:30	Ñuñoa	José Domingo Cañas 2.700, Ñuñoa
6	Departamento de Bienestar Social	Lu-ju 08:30 a 17:30; viernes 08:30 a 16:30	Providencia	Eliodoro Yáñez 2394, Providencia
7	Dirección de Meteorología de Chile (DMC)	Lu-ju 08:30 a 17:30; viernes 08:30 a 16:30	Quinta Normal	Av. Diego Portales 3450, Estación Central
8	Escuela Técnica Aeronáutica (ETA)	Lu-ju 08:30 a 17:30; viernes 08:30 a 16:30	Pudahuel	Av. San Pablo 8381, Pudahuel
9	Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos (DASA)	Lu-ju 08:00 a 17:00; viernes 08:00 a 16:00	Pudahuel	Av. San Pablo 8381, Pudahuel
10	Oficina DGAC Hospital FACH	Lu-ju 08:00 a 17:00; viernes 08:00 a 16:00	Las Condes	Av. Las Condes N° 8631, Las Condes
11	Museo Aeronáutico y del Espacio MNAE	Lu-ju 08:00 a 17:00; viernes 08:00 a 16:00	Cerrillos	Av. Pedro Aguirre Cerde 5000, Cerrillos
12	Departamento TIC	Lu-ju 08:30 a 17:30; viernes 08:30 a 16:30	Providencia	Eliodoro Yáñez 2376, Providencia
13	Cerro Colorado	Lu-ju 08:30 a 17:30; viernes 08:30 a 16:30	Renca	Cerro Colorado S/N

ZONA AEROPORTUARIA CENTRAL				
ÍTEM	UNIDAD	HORARIO	COMUNA	DIRECCIÓN
14	Aeropuerto La Florida	Lu-Ju 08:30 a 17:30 - viernes 08:30 a 16:30	La Serena	Aeródromo la Florida, La Serena
15	Aeródromo Peldehue	Lu-Ju 08:30 a 17:30 - viernes 08:30 a 16:30	Peldehue	kilómetro 33 de la Autopista Los Libertadores, comuna de Colina.
16	Aeródromo Viña del Mar	Lu-Ju 08:30 a 17:30 - viernes 08:30 a 16:30	Con Con	Camino internacional S/N Con-Con
17	Aeródromo Rodelillo	Lu-Ju 08:30 a 17:30 - viernes 08:30 a 16:30	Valparaíso	Variante Aguas Santas S/N Ruta 66, Valparaíso
18	Aeródromo Santo Domingo	Lu-Ju 08:30 a 17:30 - viernes 08:30 a 16:30	Santo Domingo	Aeródromo Santo Domingo, San Antonio
19	Aeródromo La Independencia	Lu-Ju 08:30 a 17:30 - viernes 08:30 a 16:30	Rancagua	Baquedano 770, interior, Rancagua
20	Aeródromo General Freire	Lunes a viernes 08:30 a 17:30	Curicó	Marcelo Oxilia S/N, Curicó
21	Aeródromo Bernardo O'Higgins	Lu-Ju 08:30 a 17:30 - viernes 08:30 a 16:30	Chillán	Kilómetro 8, camino Coihueco, Chillan
22	Aeródromo María Dolores	Lu-Ju 08:30 a 17:30 - viernes 08:30 a 16:30	Los Ángeles	Camino Puente Perales S/N, Los Ángeles
23	Aeropuerto Carriel Sur	Lu-Ju 08:30 a 17:30 - viernes 08:30 a 16:30	Concepción	Av. Pedro Alessandri s/n

ZONA AEROPORTUARIA NORTE				
ÍTEM	UNIDAD	HORARIO	COMUNA	DIRECCIÓN
24	Aeropuerto Chacalluta	Lu-Ju 08:30 a 17:30 - viernes 08:30 a 16:30	Arica	Kilómetro 18,5, camino internacional
25	Aeropuerto Diego Aracena	Lu-Ju 08:30 a 17:30 - viernes 08:30 a 16:30	Iquique	Kilómetro 45 Ruta 1, Iquique
26	Aeropuerto Andrés Sabella	Lu-Ju 08:30 a 17:30 - viernes 08:30 a 16:30	Antofagasta	Camino Mejillones Km 22, Antofagasta

27	Aeródromo El Loa	Lu-Ju 08:30 a 17:30 - viernes 08:30 a 16:30	Calama	Aeropuerto El loa S/N, Calama
28	Aeródromo Desierto de Atacama	Lu-Ju 08:00 a 17:00 - viernes 08:00 a 16:00	Caldera	Aeropuerto Desierto de Atacama, Camino Caldera
29	Aeródromo Vallenar	Lunes a viernes 08:30 a 17:30	Vallenar	Camino Aeródromo Vallenar S/N

ZONA AEROPORTUARIA SUR

ÍTEM	UNIDAD	HORARIO	COMUNA	DIRECCIÓN
30	Aeropuerto La Araucanía	Lu-Ju 08:30 a 17:30 - viernes 08:30 a 16:30	Temuco	Longitudinal Sur Kilómetro 692, Freire
31	Aeródromo Pichoy	Lu-Ju 08:30 a 17:30 - viernes 08:30 a 16:30	Valdivia	Aeródromo Pichoy, Camino a la Mariquina, Valdivia
32	Aeródromo Cañal Bajo	Lunes a viernes 08:30 a 17:30	Osorno	Km. 7 Ruta Internacional 215, Osorno
33	Aeropuerto El Tepual	Lu-Ju 08:00 a 17:00 - viernes 08:00 a 16:00	Puerto Montt	Aeropuerto El Tepual s/n, Puerto Montt
34	Aeródromo Marcel Marchant	Lunes a viernes 08:30 a 17:30	Puerto Montt	Alto la Paloma S/N, Puerto Montt
35	Aeródromo Mocopulli	Lu-Ju 08:00 a 17:00 - viernes 08:00 a 16:00	Dalcahue	Ruta 5 sur, Km. 1166, Dalcahue
36	Aeródromo Quellón	Lu-Ju 08:30 a 17:30 - viernes 08:30 a 16:30	Quellón	Sector Punta las Lapas S/N, Quellón
37	Aeródromo Melinka	Lunes a viernes 08:30 a 18:30	Melinka	Recinto Aeródromo Melinka S/N, Isla Melinka
38	Aeródromo Futaleufú	Lunes a viernes 08:30 a 17:30	Futaleufú	Recinto Aeródromo Futaleufú
39	Aeródromo Nueva Chaitén	Lunes a viernes 08:30 a 17:30	Chaitén	Kilómetro 10 Camino Santa Bárbara, Chaitén
40	Aeródromo Alto Palena	Lunes a viernes 08:30 a 17:30	Palena	Aeródromo Alto Paleta S/N, Palena
41	Aeródromo Balmaceda	Lu-Ju 09:00 a 18:00 - viernes 09:00 a 17:00	Balmaceda	Camino Aeródromo Balmaceda S/N

42	Aeródromo Chile Chico	Lunes a viernes 08:30 a 17:30	Chile Chico	Camino al Aeropuerto S/N, Chile Chico
43	Aeródromo Teniente Vidal	Lunes a viernes 08:30 a 17:30	Coyhaique	Recinto Aeródromo Coyhaique
44	Aeródromo Puerto Aysén	Lunes a viernes 08:30 a 17:30	Puerto Aysén	Camino Aysén Coyhaique S/N KM.2
45	Aeródromo Cabo 1° Juan Román	Lunes a viernes 08:30 a 17:30	Puerto Aysén	Camino Sargento Aldea S/N
46	Aeródromo Cochrane	Lunes a viernes 08:30 a 17:30	Cochrane	Ubicado a 3 km NW Cochrane

ZONA AEROPORTUARIA AUSTRAL				
ÍTEM	UNIDAD	HORARIO	COMUNA	DIRECCIÓN
47	Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo	Lu-Ju 08:30 a 17:30 - viernes 08:30 a 16:30	Punta Arenas	Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo S/N, Chabunco
48	Aeródromo Julio Gallardo	Lu-Ju 08:30 a 17:30 - viernes 08:30 a 16:30	Puerto Natales	Kilómetro 7 1/2 Norte, Puerto Natales
49	Aeródromo Capitán Fuentes Martínez	Lunes a viernes 08:00 a 17:30	Puerto Porvenir	Kilómetro 5 1/2 S/N, Porvenir
50	Aeródromo Guardiamarina Zañartu	Lu-Ju 08:30 a 17:30 - viernes 08:30 a 16:30	Puerto Williams	Recinto Aeródromo Puerto Williams

ANEXO B. CENTROS DE ATENCIÓN EN PROVINCIAS

Los datos serán verificados por la comisión evaluadora.

Nº	CIUDAD	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
1					
2					
3					
4					
5					
6					

ANEXO C. CERTIFICADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

"Los datos serán verificados por la comisión evaluadora"

Nuestra Institución/Empresa _____,
(Entidad que emite Certificado)

representada para estos efectos por _____,
(Nombre y apellidos)

_____, _____, _____
(Cargo que desempeña) (E-mail) (Teléfonos)

certifica que la empresa _____,
(Oferente)

RUT _____, ha _____
(Descripción del objeto del contrato, ya sea, de servicios y/o bienes)

con fecha _____
(Fecha de inicio y término de la prestación de servicios y/o fecha de la entrega de los bienes)

en nuestras dependencias, a nuestra entera satisfacción.

Como constancia de lo anterior, se firma el presente CERTIFICADO, para ser adjuntado a los antecedentes de la Licitación N° _____, convocada por la Dirección General de Aeronáutica Civil.

En _____, a _____ de _____ de _____.
(Firma y timbre de la entidad que emite el Certificado)

Nombre del contacto: _____

Teléfono: _____ correo electrónico: _____

ANEXO D. FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA

El valor total NETO de cada servicio corresponde a la sumatoria de los valores ofertados en cada tabla descrita en el numeral VI y VII.

Tabla	Descripción del requerimiento	Sumatoria Valor total NETO
6.1.	Reparación de punto de red categoría 6 o 6A.	
6.2.	Suministro e instalación de punto de red categoría 6 o 6A.	
6.3.	Suministro e instalación de centro eléctrico y puesta a tierra.	
6.4.	Suministro e instalación de cable multipar.	
6.5.	Suministro e instalación de fibra óptica.	
6.6.	Reparación y certificación de fibra óptica.	
6.7.	Suministro e instalación de canalizaciones y escalerillas.	
6.8.	Suministro, instalación y cambio de rack y gabinete.	
6.9.	Hora-hombre extraordinaria.	
7.1.	Suministro de componentes de puntos de red.	
7.2.	Suministro de componentes de fibra óptica.	
7.3.	Suministro de componentes de rack y gabinetes.	
Valor Total de la Oferta (NETO y en CLP)		
Plazo de vigencia de la oferta	El plazo de vigencia de la oferta no podrá ser inferior a ciento veintiséis (126) días corridos contados desde el cierre de la propuesta. Si la oferta no menciona la vigencia, se entenderá que acepta el plazo mínimo requerido por las bases de licitación.	

5.16 CRITERIOS INVALIDANTES Y PAUTAS DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA ID 2563-26-LP24 PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO AL CABLEADO ESTRUCTURADO Y SUMINISTRO DE BIENES PARA LA RED DE DATOS DE LA DGAC.

I. CRITERIOS INVALIDANTES

En el caso que un oferente no cumpla con los requisitos descritos en la siguiente tabla, no será considerado en el proceso de licitación.

Ítem	Requisito	Presenta correctamente	No presenta correctamente
1	Presenta <u>correctamente</u> su oferta económica valorizando cada ítem indicado en los capítulos VI y VII de las bases técnicas. Los valores ofertados deben ser netos y en peso chileno (capítulo IV, numeral 4.2 de las bases técnicas)		
2	El oferente presenta al menos dos centros de atención propios o subcontratados en: Iquique, Antofagasta, Concepción, Puerto Montt y Punta Arenas, lo cual deberá ser demostrado llenando el formulario del anexo B y adjuntar patente comercial (capítulo IV, numeral 4.3 de las bases técnicas)		

II. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

Las ofertas se evaluarán en cinco aspectos diferentes, el puntaje de cada evaluación tendrá un porcentaje asignado y la suma total de estos dará el 100 % de la evaluación. La licitación se adjudicará al oferente que obtenga el mayor **puntaje ponderado** en la evaluación de la oferta. Los aspectos para evaluar y sus porcentajes asignados son los siguientes.

Evaluación	Puntaje asignado
Aspectos Técnicos	45%
Aspecto Económico	47%
Cumplimiento de Requisitos Formales	5%
Criterio programa de integridad	3%

Para cada uno de estos aspectos de evaluación se establecen criterios que finalmente determinarán la asignación del puntaje total de cada oferente.

2.1 ASPECTOS TÉCNICOS (45%)

La evaluación de los aspectos técnicos (PET) se efectuará en base a los criterios y puntajes que a continuación se detallan.

ÍTEM	REQUISITO	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE NO PONDERADO
1	Presenta centros de atención propios o subcontratados en Iquique, Antofagasta, Concepción, Puerto Montt y Punta Arenas, (capítulo IV, numeral 4.4)	Presenta 5 o más centros de atención.	25
		Presenta 3 o 4 centros de atención.	15
		Presenta 2 centros de atención.	1
2	Es deseable que el oferente tenga experiencia demostrable en la provisión de los servicios que comprende esta licitación (capítulo IV, numeral 4.5)	Presenta 4 o más certificados de experiencia.	25
		Presenta de 1 a 3 certificados de experiencia.	15
		No presenta certificados de experiencia	1
3	Es deseable que el oferente se encuentre certificado y en posesión de la certificación ISO 9001:2015 (capítulo IV, numeral 4.6)	Presenta correctamente la certificación ISO 9001:2015	25
		No presenta o presenta incorrectamente la certificación ISO 9001:2015	5
4	Certificación en gestión de proyectos y servicio: ITIL, PMI, IPMA, (capítulo IV, numeral 4.7)	Presenta 3 o más certificaciones.	25
		Presenta de 1 o 2 certificaciones	15
		No presenta certificación	1

El puntaje máximo no ponderado que se puede obtener en el aspecto técnico es **100 puntos**. La fórmula para obtener este resultado es la siguiente:

Fórmula
$PET = (\text{Sumatoria del puntaje de cada ítem}) * 0,45$

El puntaje ponderado máximo que se puede obtener en el aspecto técnico es **45 puntos**.

2.2 ASPECTO ECONÓMICO (47%)

En este apartado se considerará la oferta económica presentada en el formulario del **anexo D** que integra en la columna "Sumatoria Valor total NETO" la suma total de cada tabla indicada en los capítulos "**VI. Valorización del servicio de soporte al cableado estructurado**" y "**VII. Valorización del mantenimiento al cableado estructurado**". La suma total se considerará como la oferta económica para efectos de evaluación, según lo detallado en el **punto IV, numeral 4.8**, de las bases técnicas de licitación.

El puntaje de la evaluación económica (PEE) se obtiene al dividir la oferta presentada de menor valor, por el valor de la oferta en evaluación, el resultado es multiplicado por 47. La fórmula que se aplica es la siguiente:

Fórmula
$PEE = \frac{(\text{Valor de la oferta menor presentada})}{(\text{Valor de la oferta en evaluación})} \cdot 47$

El puntaje máximo ponderado para obtener en la evaluación económica es de **47 puntos**. El puntaje se expresa con un decimal y aplicando la regla de redondeo.

2.3 EVALUACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (5%)

La evaluación del cumplimiento de requisitos formales en la presentación de la oferta se realizará en base a los criterios y puntajes que a continuación se indican.

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
1	El oferente presenta todos los antecedentes requeridos, sin errores formales, dentro del plazo de presentación de las ofertas estipulado en las bases.	100
2	El oferente NO presenta todos los antecedentes y/o existen errores formales en su oferta. La comisión evaluadora solicita su presentación y/o corrección y estos son presentados y/o subsanados dentro del plazo de cuarenta y ocho horas	60
3	El oferente NO presenta todos los antecedentes y/o existen errores formales en su oferta. La comisión evaluadora solicita su presentación y/o corrección y estos NO son presentados y/o subsanados dentro del plazo, o bien, son presentados fuera del plazo de cuarenta y ocho horas.	1

La fórmula que se aplica para el cálculo del Cumplimiento de Requisitos Formales es la siguiente:

Fórmula
$PCRFR = Puntaje\ obtenido * 0,05$

El puntaje máximo ponderado para obtener en el Cumplimiento de Requisitos Formales (PCRFR) es **5 puntos**.

2.4 EVALUACIÓN CRITERIO PROGRAMA DE INTEGRIDAD (3%)

Se evaluará que los **oferentes cuenten con programas de integridad** que sean conocidos por su personal, de acuerdo con lo declarado por los proponentes conforme al formato adjunto en el punto 2.3. "FORMATO DECLARACIÓN DE PROGRAMA DE INTEGRIDAD", de las bases de licitación. El programa de integridad de una empresa u organización se entiende como un conjunto de instrumentos de gestión interna que fomenta, entre sus integrantes, un comportamiento apegado a determinados estándares éticos que contribuyen a las buenas prácticas, al respecto de la normativa vigente y a la creación de una cultura de probidad que permita prevenir, identificar y sancionar prácticas corruptas o delictivas, promoviendo una cultura de cumplimiento.

Para acreditar que cuentan con programas de integridad, los proponentes deberán presentar protocolos, instructivos, certificaciones o cualquier documento alusivo a programas de integridad y aquellos documentos que den cuenta de que tales programas son conocidos por sus empleados.

El cumplimiento de este criterio significa el otorgamiento de cien puntos. En caso negativo, no

se le asignará puntaje, quedando en cero puntos.

La evaluación de este criterio tiene una ponderación de un tres por ciento (3%) del total de la evaluación.

Cálculo puntaje obtenido: **100 puntos x 0,03 = 3 puntos ponderados.**
 0 puntos x 0,03 = 0 puntos ponderados.

El puntaje máximo ponderado a obtener en el Criterio Programa de Integridad (PCPI) es de **3 puntos**. Este puntaje obtenido será utilizado para la evaluación final.

III. PUNTAJE TOTAL OBTENIDO

El puntaje total obtenido se determinará mediante la suma de los puntajes ponderados de la evaluación técnica, evaluación económica, evaluación de criterios sustentables, evaluación por cumplimiento de requisitos formales y evaluación criterio programa de integridad, tal como se expresa en la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTAJE TOTAL PONDERADO} = \text{PET} + \text{PEE} + \text{PCRF} + \text{PCPI}$$

El puntaje total obtenido se expresa con un decimal.

IV. CRITERIOS DE DESEMPATE

- Si en el puntaje total ponderado de las ofertas se produjera un empate entre dos o más oferentes, se adjudicará al oferente que haya obtenido mayor puntaje ponderado en la **Evaluación Económica**.
- Si eventualmente persiste el empate entre dos o más oferentes, se adjudicará al oferente que haya obtenido mayor puntaje ponderado en la **Evaluación Técnica**.
- Si se mantiene el empate, se adjudicará al primer oferente que presentó su oferta en el portal de mercado público.

2.4 FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE.

Persona Natural

Persona Jurídica

Unión temporal de
proveedores

Nombre o razón social del proponente/ Nombre o razón social de los integrantes de la UTP	
Ciudad de origen	
Domicilio del proponente	
Número de teléfono, correo electrónico (e- mail).	
Nombre representante legal o convencional	
Domicilio del proponente o representante legal	
Nombre o razón social del representante del proponente	
Rut del representante del proponente	
Domicilio del representante del proponente	
Número de teléfono, correo electrónico (mail) del representante legal.	
Nombre y Rut del representante legal o convencional, en el evento que el representante sea una persona jurídica.	

2.5 FORMATO DECLARACIÓN DE PROGRAMA DE INTEGRIDAD

DECLARACIÓN JURADA PROGRAMA DE INTEGRIDAD

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO AL CABLEADO ESTRUCTURADO Y SUMINISTRO DE BIENES PARA LA RED DE DATOS DE LA DGAC”

Yo, <nombre de representante legal o persona natural>, cédula de identidad N° <RUT representante legal o de persona natural>, con domicilio en <Domicilio, Comuna, Ciudad> en representación de <Razón social empresa o nombre UTP>, RUT: <Rut empresa o de apoderado UTP>, del mismo domicilio, para la licitación pública para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO AL CABLEADO ESTRUCTURADO Y SUMINISTRO DE BIENES PARA LA RED DE DATOS DE LA DGAC, ID 2563-26-LP24**, declaro bajo juramento que:

Mi representada ___ (SI/NO) posee un programa de integridad que es conocido por su personal, entendiéndose por programa de integridad de una empresa u organización un conjunto de instrumentos de gestión interna que fomentan, entre sus integrantes, un comportamiento apegado a determinados estándares éticos que contribuyen a las buenas prácticas, al respeto de la normativa vigente y a la creación de una cultura de probidad que permita prevenir, identificar y sancionar prácticas corruptas o delictivas, promoviendo una cultura de cumplimiento.

Firma del Proponente o Representante legal
(obligatoria)

Fecha: En XXXXXXXX a XX días del mes de XXXXXXXX de XXXX

NOTAS:

1. En el caso de las personas jurídicas, quien suscribe debe ser el representante legal, y en el caso de las UTP, la declaración deberá ser suscrita por el apoderado de la UTP, ya sea persona natural o persona jurídica; y en este último caso, debe firmar su representante legal.
2. Marcar con SI/NO el párrafo, según corresponda a su situación.
3. **A fin de comprobar que cuentan con programas de integridad y que estos son conocidos por sus trabajadores, los proponentes deberán adjuntar a su oferta los protocolos, instructivos, certificaciones o cualquier documento alusivo a programas de integridad, y aquellos documentos que den cuenta de que tales programas son conocidos por sus empleados.**
4. **De no ser presentada esta declaración jurada o no entregar respaldos de verificación, se entenderá que no cuentan con esos programas, obteniendo cero (0) puntos en este criterio.**

2.6 FORMATOS DE DECLARACIONES.

DECLARACIÓN

(Del proponente **persona jurídica** a que se refiere el punto VII.2.2 del Capítulo VII de las bases administrativas)

El firmante, <**nombre del representante legal**>, cédula de identidad N° <**RUT del representante legal**> con domicilio en <**calle, número**>, <**comuna**>, <**ciudad**>, en representación de <**razón social empresa**>, RUT N° <**RUT empresa**>, del mismo domicilio, declara que:

1. Ha estudiado las bases de licitación de la propuesta pública ID 2563-26-LP24 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la contratación del servicio de soporte y mantenimiento al cableado estructurado y suministro de bienes para la red de datos de la DGAC, y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no le afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las bases administrativas de la propuesta pública ID 2563-26-LP24.
 - a) Ya que no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
 - b) Ya que no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o estas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquellos o estas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años, o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal, ni condenados en virtud de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, estas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
5. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el solo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: **a)** El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven. **b)** El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas. **c)** El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba

presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma. **d)** El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio. **e)** El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase. **f)** El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste. **g)** El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas. **h)** El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que este o estos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

6. Que declara conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos funcionarios y Financiamiento al terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios; en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa dará cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.
7. Que **NO** se encuentra inhábil para celebrar contratos con organismos del Estado, por encontrarse afecto a las penas y prohibiciones establecidas en los artículos 8 y 10 de la Ley N.º 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.
8. Que, **SI / NO** registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.
9. Que **NO** se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por Sentencia ejecutoriada del Tribunal de defensa de la libre competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d), como consecuencia de las conductas descritas en el artículo 3, letra a), del DFL N° 1, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el nuevo texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.
10. Que, **NO** se encuentra condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595, sobre delitos económicos, ni ser socio, accionista, miembro o participe con poder para influir en la administración de sociedades, fundaciones o corporaciones condenado con la citada medida.
11. Que, **NO** se encuentra en cualquiera de las situaciones o afecta a una o más de las prohibiciones enumeradas en el artículo 35 quáter de la Ley N° 19.886, que le impida suscribir contratos con organismos del Estado.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>
<Nombre>
<Representante Legal>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección

ChileCompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

DECLARACIÓN.

(Del proponente **persona natural** a que se refiere el punto VII.2.2, del Capítulo VII de las bases administrativas)

El firmante, <nombre del proveedor>, cédula de identidad N° <RUT del proveedor>, con domicilio en <calle, número>, <comuna>, <ciudad>, declara:

1. Que ha estudiado las bases de licitación de la propuesta pública ID 2563-26-LP24 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la contratación del servicio de soporte y mantenimiento al cableado estructurado y suministro de bienes para la red de datos de la DGAC, y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no es funcionario directivo de la entidad licitante (DGAC).
3. Que no está unido a uno o más funcionarios directivos de algunas de las indicadas en el punto N° 2 anterior, por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. Que no es gerente, administrador, representante o director de alguna de las siguientes sociedades:
 - a) Una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, formen parte;
 - b) Una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o estas personas sean accionistas;
 - c) Una sociedad anónima abierta en que aquéllos o estas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
5. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años, o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal.
6. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, estas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
7. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el solo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: **a)** El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven. **b)** El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas. **c)** El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean

necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma. **d)** El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio. **e)** El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase. **f)** El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste. **g)** El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas. **h)** El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que este o estos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

8. Que declara conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de activos, Delitos funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios; en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa dará cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.
9. Que **SI/NO** (seleccionar alternativa que corresponda) registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N.º 250 del 2004.
10. Que **NO** se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por Sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d), como consecuencia de las conductas descritas en el artículo 3, letra a), del DFL N° 1, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el nuevo texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.
11. Que, **NO** se encuentra condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 sobre delitos económicos, ni ser socio, accionista, miembro o participe con poder para influir en la administración de sociedades, fundaciones o corporaciones condenado con la citada medida.
12. Que, **NO** se encuentra en cualquiera de las situaciones o afecto a una o más de las prohibiciones enumeradas en el artículo 35 quáter de la Ley N° 19.886, que le impida suscribir contratos con organismos del Estado.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>
<Nombre>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

DECLARACIÓN

(Del proponente “Unión Temporal de Proveedores” a que se refiere el punto VII.2.2 del Capítulo VII de las bases administrativas)

Los firmantes, en su calidad de integrantes y/o representantes de cada uno de los proveedores que conforman la Unión Temporal de Proveedores y que a continuación se individualizan:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RUT	DOMICILIO	REPRESENTANTE (si correspondiere)	RUT REPRESENTANTE (si correspondiere)

Declaramos:

1. Que hemos estudiado las bases de licitación de la propuesta pública 2563-26-LP24 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la contratación del servicio de soporte y mantenimiento al cableado estructurado y suministro de bienes para la red de datos de la DGAC, y nos declaramos conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no nos afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las bases administrativas de la propuesta pública ID 2563-26-LP24.
 - a) Ya que no tenemos entre nuestros integrantes a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
 - b) Ya que ninguno de nuestros integrantes es gerente, administrador, representante o director, ni sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o estas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquellos o estas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que no hemos sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley N.º 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, estas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
5. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el solo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que, contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen

en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a) El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
 - b) El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
 - c) El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
 - d) El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
 - e) El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
 - f) El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.
 - g) El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
 - h) El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que este o estos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.
6. Que declaramos conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de activos, Delitos funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ella. A mayor abundamiento, nos obligamos a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios. En caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa daremos cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.
7. Que **NO** se encuentra inhábil para celebrar contratos con organismos del Estado, por encontrarse afecto a las penas y prohibiciones establecidas en los artículos 8 y 10 de la Ley N.º 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.

8. Que, **SI / NO** (*seleccionar alternativa que corresponda*) registramos saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con nuestros actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N.º 250 del 2004.
9. Que **NO** se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por Sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 3, letra a), del DFL N° 1, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el nuevo texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.
10. Que, NO se encuentra condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 sobre delitos económicos, ni ser socio, accionista, miembro o participe con poder para influir en la administración de sociedades, fundaciones o corporaciones condenado con la citada medida.
11. Que, NO se encuentra en cualquiera de las situaciones o afecto a una o más de las prohibiciones enumeradas en el artículo 35 quáter de la Ley N° 19.886, que le impida suscribir contratos con organismos del Estado.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>
<Nombre>

<Firma>
<Nombre>

<Firma>
<Nombre>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

2.7 TEXTO DE CONTRATO TIPO.

CONTRATO POR EL SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO AL CABLEADO ESTRUCTURADO Y SUMINISTRO DE BIENES PARA LA RED DE DATOS DE LA DGAC.

En Santiago, a **XX** días del mes de **XXXX** del año **20XX**, entre el **FISCO DE CHILE, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, en adelante “**DGAC**”, Organismo público regido por la Ley N°16.752, representada para estos efectos por el Jefe del Subdepartamento Soporte Logístico Subrogante, Sr. **Miguel Brandt Gallegos**, cédula de identidad N° 6.988.451-2,, ambos con domicilio en avenida Miguel Claro N° 1314 comuna de Providencia, Santiago, por una parte; y por la otra **XXXXXXXXXX**, Rut N° **XXXXXXXXXX**, en adelante “**XXXXXXXXXX**” o el “contratista”, representada por **XXXXXXXXXX**, cédula de identidad N° **XXXXXXXXXX-X**, ambos con domicilio en **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, N° **XXXXXX**, comuna **XXXXXXXXXX**, Santiago, han convenido en el siguiente contrato, de conformidad con las cláusulas que se establecen a continuación

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente contrato, **XXXXXXXXXX**, se obliga a prestar al FISCO DE CHILE, DGAC representado por el Jefe del Subdepartamento Soporte Logístico, el servicio de soporte y mantenimiento al cableado estructurado y suministro de bienes para la red de datos, a nivel nacional, de conformidad a la oferta técnica y económica presentada en la propuesta pública 2563-26-LP24.

Por lo anterior, la presente contratación consta de lo siguiente:

1. **Reparación de punto de red categoría 6 o 6A**, considera el cambio de componentes dañados de un punto de red categoría 6 o 6A y todos los insumos necesarios para dejar el punto operativo incluyendo la rotulación y la certificación del punto. La reparación no considera el cambio de cable UTP.
2. **Instalación de punto de red categoría 6 o 6A**, considera el suministro e instalación del cable UTP categoría 6 o 6A, con un largo de hasta 90 metros, caja de conexión, *fase plate* con módulo RJ-45, *patch cord* de 0,5 metro, *patch user* de 2 metros, la rotulación y certificación del punto, accesorios e insumos necesarios para dejar el punto de red operativo.
3. **Instalación de un centro eléctrico y puesta a tierra**, considera el suministro e instalación de un centro de energía eléctrica independiente, que sea contiguo a la caja de datos, rack o gabinete. Incluye el suministro de cables eléctricos libre de halógeno (fase, neutro y tierra), con un largo máximo de 50 metros, protector de voltaje automático, calota individual, caja para módulos de poder, dos módulos de poder (5100, 5300, 5113, 5180), según se solicite.

Suministro e instalación de una puesta a tierra para circuitos eléctricos (barra copper weld) y el suministro e instalación de la puesta a tierra para un rack de comunicaciones, de acuerdo con la normativa ANSI-TIA-EIA-607.

4. **Instalación de cable multipar**, considera el suministro, instalación y la certificación del cable en base a continuidad y atenuación máxima permisible para el tipo de cable. El oferente valorizará el suministro e instalación del cable multipar por cada metro lineal, considerando todos los accesorios e insumos necesarios.

Cuando la DGAC disponga del cable multipar, se debe considerar las mismas actividades y componentes del párrafo anterior, excepto, el suministro de éste. Adicionalmente, se requiere el suministro e instalación de regletas tipo Krone de 50 y 100 pares.



5. **Instalación de fibra óptica**, la instalación considera el suministro de la fibra óptica monomodo o multimodo, tendido, rotulación, fusión en cabecera y certificación de cada hilo. La fibra óptica debe contar con la capacidad de soportar hasta 10 Gbps.

Cuando la DGAC disponga de la fibra óptica, se debe considerar las mismas actividades y componentes del párrafo anterior, excepto, el suministro de la fibra.

6. **Reparación y certificación de fibra óptica**, comprende la reparación de la fibra óptica, ya sea: instalación de mufa, empalme, cambio de conectores, etc., según corresponda.

Los trabajos de empalme incluyen la certificación de la fibra. Adicionalmente, se solicita valorizar solo la certificación de fibra óptica por hilo.

7. **Instalación de canalizaciones y escalerillas**, considera el suministro e instalación de bandeja, tubería conduit, escalerilla, tubería metálica, etc., considerando todos los accesorios e insumos necesarios para su correcta instalación.

Dependiendo de la zona aeroportuaria y del tipo de canalización o escalerilla, se solicita valorizar la instalación de un metro lineal.

8. **Instalación y cambio de rack y gabinete**, la instalación considera el suministro e instalación de un rack o gabinete con todos sus accesorios (PDU, patch panel, ordenadores. El cambio, comprende la desinstalación de equipos y del rack o gabinete antiguo, el suministro e instalación del rack o gabinete nuevo, la instalación de accesorios de conectividad, instalación de equipos y pruebas de conectividad. La instalación y el cambio incluye todos los accesorios e insumos necesarios.

La puerta de los gabinetes y de los racks deben ser con llaves. Los racks deben tener puertas laterales desmontables.

9. **Valorización de Hora Hombre**. Eventualmente, la DGAC podría requerir la ejecución de trabajos fuera del horario hábil de trabajo, esto es, fuera del horario indicado en el anexo A de las bases de licitación respectivas, en cuyo caso, se contempla un costo adicional por concepto "hora-hombre extraordinaria", valor que se considera adicional al valor de los ítems ofertados previamente.

Los puntos anteriormente descritos se ajustarán estrictamente a las exigencias técnicas indicadas en las bases técnicas que conforman los antecedentes del presente contrato.

No obstante, lo establecido precedentemente, la DGAC podrá solicitar las actividades consideradas en el servicio de soporte al cableado estructurado que se describen en el párrafo 5.11.1 y siguientes de las bases técnicas.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRECIO, FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN

2.1 PRECIO:

El pago del contrato por el servicio de soporte y mantenimiento al cableado estructurado y suministro de bienes para la red de datos de la DGAC, asciende a la suma de **\$ XXX.XXX.XXX.-** (XXXX XXXX XXXX pesos) **IVA incluido**.

El precio de los servicios contratados no estará afecto a ningún tipo de reajuste durante su vigencia.



2.2 FORMA DE PAGO:

La DGAC, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley de Presupuesto del año 2024, pagará los compromisos a los proveedores de bienes y servicios de cualquier tipo mediante transferencia electrónica de fondos.

El pago por el servicio de soporte y mantenimiento al cableado estructurado y suministro de bienes para la red de datos de la DGAC será a requerimiento, el que se inicia con una solicitud por parte de la DGAC a través del Inspector Fiscal designado. La solicitud podrá referirse a cualquiera de las actividades descritas en el capítulo VI de las bases técnicas, en cualquiera de las unidades de la DGAC indicadas en el anexo A.

Ante la eventualidad de requerir la prestación de cualquiera de las actividades señaladas en el capítulo VI de las bases técnicas el contratista deberá emitir una orden de trabajo en base a sus precios ofertados, describiendo el trabajo, los elementos considerados a utilizar y los plazos de cumplimiento, los cuales están afectos a las multas señaladas en la cláusula cuarta del presente contrato.

Para percibir el pago, el contratista al término de cada trabajo, deberá presentar los siguientes documentos al inspector fiscal del contrato:

- a. Cotización actualizada, indicando número de la cotización, Unidad DGAC a la que corresponde, breve descripción de los trabajos realizados, cantidad y descripción de los elementos o insumos utilizados, valor unitario del ítem, valor total de cada ítem, valor total neto de la cotización, IVA y valor total bruto de la cotización.
- b. Informe técnico con las actividades realizadas en la ejecución de los trabajos cotizados. El informe deberá incluir la siguiente información:
 - **Antecedentes.** Considera al menos la siguiente información: Unidad DGAC, dirección, cotización, fecha de inicio, fecha de término.
 - **Resumen ejecutivo.** Se debe describir brevemente todas las actividades realizadas sin presentar mayores detalles.
 - **Materiales utilizados.** Indicar la cantidad, marca, modelo o tipo, características o dimensiones de los materiales utilizados.
 - **Descripción de los trabajos.** Realizar una breve descripción de los trabajos realizados mencionando los aspectos más importantes, tales como: lista de los puntos de red instalados, ubicación de los componentes más importantes, ruta del cableado, entre otros. La descripción debe ser acompañada con fotografías.
 - **Planimetría.** Se deberá realizar un bosquejo de las dependencias intervenidas, indicando la ubicación e identificación de cada punto de red, racks, gabinete, centro eléctrico y circuito de protección instalado, según corresponda.
 - **Certificación.** Se deberá incluir en todas las certificaciones de los puntos de red y/o hilo de fibra óptica que se haya reparado o instalado.

FACTURACIÓN:

- a) El contratista solo podrá emitir la factura electrónica una vez que se haya verificado su cumplimiento contractual del servicio. La inspección fiscal deberá certificar el grado cumplimiento contractual del arrendamiento, dentro de los ocho (08) días de recibida la factura, hecho que será confirmado mediante el certificado de conformidad correspondiente, debiendo la DGAC aceptar o rechazar la factura según corresponda.



- b) La factura deberá indicar en su glosa que es pagadera dentro de los treinta (30) días corridos, conforme a la legislación vigente, que se encuentra afecta a eventuales retenciones y/o descuentos y al impuesto del dos por ciento (2%), establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752, y el número de la orden de compra asociada al contrato.
- c) La factura deberá ser enviada al repositorio de facturas electrónicas de la DGAC, correo electrónico **dte.recepcion@dgac.gob.cl**, previa validación por parte del Servicio de Impuestos Internos (SII).
- d) La Dirección General de Aeronáutica Civil, a través de la Sección Administración de Contratos o la Sección Abastecimiento según corresponda, rechazará la factura electrónica en los siguientes casos:
- Si es emitida en forma anticipada (antes de finalizar el mes que se prestó el servicio y el suministro de bienes).
 - Si es emitida en formato papel y que no haya sido enviada al correo electrónico **dte.recepcion@dgac.gob.cl**.
 - Si no se certifica la conformidad del cumplimiento contractual de la adquisición, conforme a lo dispuesto en el literal a) precedente.
Si su glosa no contiene la información mínima exigida en el literal b) precedente.

Se entiende por recepción conforme, cuando se haya verificado el cumplimiento contractual del contratista por el servicio solicitado y el suministro de bienes.

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

- 3.1 Como caución al fiel y oportuno cumplimiento del contrato, **XXXXXX**, entregó a la DGAC, una garantía consistente en una **XXXXXXXXXXXX** N° **XXXXXXXXXXXX**, pagadera a la vista y de carácter irrevocable, emitida por el **XXXXXXXXXX** cuya glosa expresa:

“Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato derivado de la licitación pública ID 2563-26-LP24”.

La caución citada precedentemente, se extiende a favor del **Fisco, Dirección General De Aeronáutica Civil**, por un monto de **\$ XXXXXXXXX (XXXXX pesos)**, suma equivalente al **diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato**, y con una vigencia que contemple la habilitación técnica, más noventa (90) días corridos, es decir, **hasta el XX de XXXX del XXXX**.

Si al momento de entrar en vigencia el contrato la vigencia de la garantía no alcanzare a cubrir el período antes señalado, el contratista, en un plazo no superior a quince (15) días corridos contados desde la notificación de tal situación por parte de la DGAC, deberá reemplazarla por otra o extender su vigencia de modo que dicho instrumento cumpla con este período, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte de **XXXXXX**, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado instrumento, de conformidad a la Cláusula Quinta, letra e), del presente contrato.

- 3.2 En el evento que fuere necesario, por cualquier causa, extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo del contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de quien sea la parte a quien esté asociada a la ampliación de la ejecución del contrato. Dicha extensión de vigencia deberá obtenerla **XXXXXX** y entregarla a la DGAC en un plazo no superior a quince (15) días corridos, contados desde la notificación de tal situación por parte de la DGAC, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un



incumplimiento grave del contrato por parte del contratista, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado instrumento, de conformidad a la Cláusula Quinta, letra e), del presente contrato.

- 3.3 La garantía por el fiel cumplimiento del contrato será devuelta con posterioridad a la fecha de cumplimiento del plazo de noventa (90) días corridos contados desde el término de la vigencia del contrato, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicado en avenida Miguel Claro N° 1.314, comuna de Providencia, Santiago, a través del “Formulario de retiro” disponible en la Sección Contratos del Departamento Logística, ubicado en José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, Santiago.
- 3.4 En caso de proceder el cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, este se efectuará conforme al procedimiento indicado en el punto 4.2 de la Cláusula Cuarta del presente contrato, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

CLÁUSULA CUARTA: MULTAS

- 4.1 Se contemplará el pago de multas por incumplimiento del contrato, cuya responsabilidad recaiga en el contratista, en conformidad a lo siguiente:

Si por razones atribuibles al contratista, no se diera cumplimiento a los plazos acordados en el SLA (acuerdos de niveles de servicio) (definidos en el punto VIII de las bases técnicas), o al plazo de ejecución de los trabajos, definidos por el contratista en la cubicación y aceptado por el Inspector Fiscal. La inspección fiscal determinará si corresponde aplicar multas en los casos señalados en la siguiente tabla.

4.1.1. Multas por incumplimiento de SLA

Por cada día hábil de atraso en:	Multa
Entrega de la cotización	1 UF
Definición de la fecha de inicio de los trabajos	1 UF
Ejecución de los trabajos	2 UF
Entrega de la documentación (“entregables”)	2 UF
Corrección de los entregables (solo si existen observaciones)	2 UF

Con todo, las multas no podrán exceder del diez por ciento (10%) del precio total del contrato. En caso de que las multas excedan el porcentaje señalado, la DGAC podrá poner término anticipado al contrato.

4.1.2 Niveles y plazos de los servicios SLA.

Acuerdo de nivel de servicio (SLA).			
Descripción	Región Metropolitana	Zona Norte, Central y Sur	Zona Austral
Plazo para entregar la cotización (después de realizado el levantamiento)	3 días	3 días	3 días



Plazo para indicar fecha de inicio de ejecución de los trabajos	3 días	3 días	3 días
Plazo para ejecutar los trabajos	Tiempo dado por el contratista y aceptado por la inspección fiscal		
Plazo para emitir los “entregables”	7 días	10 días	10 días
Plazo para corregir los entregables (en caso de que se encuentren observaciones)	3 días	3 días	3 días

- **Plazo para entregar la cotización:** es el tiempo que tiene el contratista para entregar la cotización del requerimiento, a partir de la fecha en que se realizó el levantamiento.
- **Plazo para indicar fecha de inicio de ejecución de los trabajos:** es el tiempo que tiene el contratista para iniciar la ejecución de los trabajos, a partir de la fecha en que la DGAC comunica la aceptación conforme de la cotización mediante correo electrónico.
- **Plazo para ejecutar los trabajos:** es el tiempo que tiene el contratista para ejecutar los trabajos de acuerdo con el plazo dado por el mismo contratista y aceptado por la inspección fiscal.
- **Plazo para emitir los “entregables”:** es el tiempo que tiene el contratista para hacer llegar a la inspección fiscal los documentos descritos en el capítulo V, numeral 5.15, de estas bases técnicas. El plazo es contabilizado desde que el contratista comunica el término de la ejecución de los trabajos.
- **Plazo para corregir los “entregables”:** es el tiempo que tiene el contratista para corregir las observaciones que la inspección fiscal pudiera encontrar en el informe técnico y/o cotización.

Los plazos señalados anteriormente para la ejecución de las actividades corresponden a días hábiles. En caso de que el contratista requiera mayor tiempo a estos para cumplir con alguno de estos plazos, deberá enviar, dentro del plazo establecido en la tabla “Acuerdos de niveles de servicios”, un correo electrónico a la inspección fiscal, indicando las razones del incumplimiento y la nueva fecha comprometida, situación que será evaluada para su aceptación o rechazo.

4.2 Las multas que resulten de la aplicación del punto anterior, se harán efectivas conforme al siguiente procedimiento:

- a. La DGAC notificará mediante correo electrónico enviado a la dirección de contacto que el contratista haya indicado en su oferta, el incumplimiento en el cual dicho contratista haya incurrido, para que, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, este pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento de Logística de la DGAC ubicada en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, Santiago de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.
- b. Una vez realizados los descargos por parte del contratista o, en su defecto, una vez transcurrido el plazo de cinco (5) días hábiles sin que la empresa haya formulado descargo alguno, la DGAC se pronunciará sobre la aplicación de la multa mediante resolución



fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada, enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.

- c. En caso de que XXXXXXXXXXXX resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas.
- d. Una vez ejecutoriada la resolución que dispuso la aplicación de la multa, esta deberá enterarse, a elección del contratista, conforme a una de las siguientes modalidades:
 - **Pago directo de XXXXXXXXXXXX**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (5) días hábiles contados desde la notificación que la cursa. En el evento de que se hayan presentado descargos y estos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto fundado que desestima su reclamación y curse la multa.
 - **Aplicándolas la DGAC directamente sobre la garantía que se entregue de fiel y oportuno cumplimiento de contrato.** Previo a hacer efectiva la caución al objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el contratista deberá proporcionar dentro del plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulados en la cláusula tercera del presente contrato, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, la DGAC procederá al cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento y acto seguido hará entrega a XXXXXXXXXXXX del remanente no destinado al pago de la multa.

- 4.3 En el evento que los incumplimientos impliquen hacer efectivo el total de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, la DGAC podrá poner término anticipado al acuerdo de voluntades, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.
- 4.4 No se aplicarán multas al contratista cuando los incumplimientos en que este hubiere incurrido sean resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, definidos en la cláusula sexta del presente contrato, circunstancia que el contratista deberá acreditar suficientemente.
- 4.5 El cobro de las multas no impide ni limita a la Institución para ejercer la facultad de poner término anticipado al contrato, ni el ejercicio de otras acciones legales, con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación de XXXXXXXXXXXX del cumplimiento de su obligación principal.

CLÁUSULA QUINTA: MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El presente contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente por las causales señaladas en los artículos 13 de la Ley N°19.886 y artículo 77 de su Reglamento, y especialmente por las que a continuación se señalan:

- a) Modificaciones por necesidades operacionales y/o de buen servicio institucional, siempre que no implique más de un treinta por ciento (30%) del monto originalmente pactado y aprobado que sea la modificación por acto administrativo totalmente tramitado.
- b) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- c) Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.



- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Por **incumplimiento grave** del contratista a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave del contratista, lo siguiente:
- Si el contratista cede o transfiere total o parcialmente los derechos u obligaciones que nacen del contrato.
 - Que el servicio contratado y el suministro de bienes no se realicen conforme a las condiciones señaladas en las bases técnicas y a lo ofertado por el contratista.
 - En caso de que el contratista abandonare intempestivamente la ejecución del servicio.
 - La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, cualquiera sea la oportunidad en que hayan sido presentados, conforme a lo establecido en el punto II.12 de las bases administrativas.
 - Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando el monto de las multas supere el diez por ciento (10%) del precio total del contrato y, por tal causa, se haga efectiva el total de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, de acuerdo con lo establecido en la cláusula cuarta del presente contrato.
 - El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación de la DGAC, para entregar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, requerida por la DGAC, si al momento de entrar en vigor dicho instrumento, esta no alcanzare a cubrir el periodo del mismo, conforme a lo señalado en el punto 3.3 de la cláusula tercera del presente contrato.
 - El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación de la DGAC, para la entrega de la extensión de la vigencia de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, requerida por la DGAC, ante la necesidad de ampliar, por cualquier causa, el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato, conforme a lo señalado en la cláusula tercera del presente contrato.
 - El incumplimiento del plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación al contratista, para que este proporcione una nueva garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, por el mismo período de vigencia y monto estipulados en la cláusula tercera del presente contrato, en el evento en que esta hubiere sido ejecutada para satisfacer el pago de una multa.
 - El incumplimiento del plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación al contratista, para presentar una nueva garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato por el mismo monto y periodo de vigencia estipulados en la cláusula tercera del presente contrato, en el evento en que esta se hubiere hecho efectiva para cubrir deudas y multas de obligaciones laborales y de seguridad social para con sus trabajadores, de conformidad a lo descrito en la Cláusula Octava del presente contrato.

En el evento que el contratista incurra en alguno de los incumplimientos señalados precedentemente, la DGAC quedará facultada para decidir la declaración del término anticipado del contrato, conforme al procedimiento que se señala a continuación:



- a) La DGAC notificará por carta certificada al contratista, el incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro del plazo de tres (3) días hábiles, pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logística de la DGAC, ubicada en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, Santiago, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.
- b) Cumplido el plazo, sea que el contratista presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada, enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.

De proceder la declaración de término anticipado del contrato por alguna de las causales contenidas en el literal e), de la presente cláusula, la DGAC lo hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada debidamente comunicada a XXXXXXXXXXXX, caso, en que se hará efectiva, además, la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la ley sean procedentes.

CLÁUSULA SEXTA:

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Para los efectos del presente contrato, se entiende por caso fortuito o fuerza mayor aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impida, a cualquiera de las partes, cumplir con sus obligaciones contraídas, entendiéndose como causales las señaladas a título ejemplar en el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile.

En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la referida comunicación XXXXXXXXXXXX deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que le afecta. La DGAC, deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

Acreditada la ocurrencia de tales hechos, las partes se reunirán para analizar la situación y decidir de buena fe y de común acuerdo el curso de acción a seguir, resguardando los intereses de ambos contratantes conviniendo en el aumento de plazo del contrato, el que, en todo caso, no podrá ser superior a la duración del caso fortuito o fuerza mayor acreditado.

CLÁUSULA SÉPTIMA:

DE LAS OBLIGACIONES

7.1 XXXXXX se obliga, entre otras cosas, a lo siguiente:

- a) No ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de las presentes bases de licitación y del contrato.
- b) Mantener una comunicación permanente con el Inspector Fiscal de la DGAC, a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en cumplimiento del contrato de prestación de servicios.
- c) Cumplir todas las exigencias que establezca la DGAC, en función del contrato, de las bases de licitación y la oferta.
- d) Cumplir con el plazo de ejecución del contrato de acuerdo con la entrada en vigor de este.



- e) Asignar un administrador de contrato como contraparte de la inspección fiscal que permita gestionar, controlar y velar por que se cumplan los objetivos de este servicio, quien, actuará como nivel de escalamiento para casos no resueltos en los niveles de servicios requeridos o cuando la solución entregada, no se ajuste a lo demandado por la DGAC.
- f) Cumplir con todo lo establecido en las bases técnicas y en la información contenida en los anexos de ese documento, especialmente, en los acuerdos de niveles de servicios, indicados en el capítulo VIII de las bases técnicas.
- g) Asumir y resolver por la destrucción, hurtos, robos, pérdidas o deterioros de los bienes institucionales sean totales o parciales, por hecho o culpa suya, salvo que se trate de caso fortuito o fuerza mayor, lo cual será coordinado con la inspección fiscal del contrato, dejándose evidencia escrita de lo acontecido. El contratista deberá reemplazar los equipos afectados por otros de características similares o superiores.
- h) Asumir con todos los gastos incurridos en el traslado, pasajes, transporte de equipamiento, alimentación, alojamiento, viáticos o cualquier otro gasto que garantice la correcta ejecución de los trabajos cotizados.
- i) Cualquiera sea la naturaleza o el tipo de trabajo efectuado por el contratista, será de su entera responsabilidad la limpieza de las zonas o dependencias afectadas y la reparación de cualquier daño ocurrido en el transcurso de dicha actividad, que afecte a las instalaciones o elementos pertenecientes a la DGAC.
- j) El horario para el desarrollo de los trabajos y servicios será en días hábiles como se detalla en el anexo A de las bases técnicas. No obstante, eventualmente, se podría solicitar trabajos fuera del horario hábil, en cuyo caso, estos se coordinarán previamente con el Inspector Fiscal de la DGAC.
- k) Para la ejecución de los trabajos, el contratista debe cumplir con todas las normas de Higiene y Seguridad establecidas en la legislación chilena y por la DGAC.
- l) Previo a la ejecución de los trabajos y en orden a coordinar las actividades, el contratista deberá enviar, vía correo electrónico al Inspector Fiscal, la nómina del personal que ejecutará los trabajos. El listado debe incluir como mínimo: nombre completo, RUT y función que desempeña cada empleado en la empresa, indicando expresamente, quién será el supervisor de los trabajos a ejecutar.
- m) Para el tendido o reparación de fibra óptica, para la instalación o reparación de un punto de red, el contratista deberá entregar la certificación respectiva. Para la certificación del punto de red, se debe considerar entre otras: atenuación, NEXT, PSNEXT, ELFEXT, PSELFEXT, ACR, PSACR, RL, retardo de propagación y resistencia de lazo. Cada punto instalado deberá quedar identificado de forma única con rótulos de acrílicos que permita su clara identificación.
- n) El supervisor de los trabajos debe tener las competencias necesarias para supervisar trabajos de cableado estructurado, por lo que se requiere que acredite tales competencias mediante la certificación correspondiente al inspector fiscal del contrato.
- o) Una vez finalizados los trabajos, el contratista hará entrega de estos en terreno al Inspector Fiscal o al funcionario de la DGAC que se haya asignado para la ocasión, notificando por escrito a la inspección fiscal del término de estos. En la recepción de los trabajos, se revisará el cumplimiento de la limpieza, en conformidad a lo descrito todo el documento.

- p) Informar sobre las posibles amenazas y vulnerabilidades que puedan afectar a las redes, plataformas y sistemas informáticos de la DGAC, que tome conocimiento en la ejecución de los servicios de soporte y mantenimiento al cableado estructurado de la Red de datos institucional
- q) Presentar los siguientes documentos al Inspector Fiscal del contrato, al término de cada trabajo:
- Cotización actualizada, indicando número de la cotización, Unidad DGAC a la que corresponde, breve descripción de los trabajos realizados, cantidad y descripción de los elementos o insumos utilizados, valor unitario del ítem, valor total de cada ítem, valor total neto de la cotización, IVA y valor total bruto de la cotización.
 - Informe técnico con las actividades realizadas en la ejecución de los trabajos cotizados. El informe deberá incluir la siguiente información:
 - a) **Antecedentes.** Considera al menos la siguiente información: Unidad DGAC, dirección, cotización, fecha de inicio, fecha de término.
 - b) **Resumen ejecutivo.** Se debe describir brevemente todas las actividades realizadas sin presentar mayores detalles.
 - c) **Materiales utilizados.** Indicar la cantidad, marca, modelo o tipo, características o dimensiones de los materiales utilizados.
 - d) **Descripción de los trabajos.** Realizar una breve descripción de los trabajos realizados mencionando los aspectos más importantes, tales como: lista de los puntos de red instalados, ubicación de los componentes más importantes, ruta del cableado, entre otros. La descripción debe ser acompañada con fotografías.
 - e) **Planimetría.** Se deberá realizar un bosquejo de las dependencias intervenidas, indicando la ubicación e identificación de cada punto de red, racks, gabinete, centro eléctrico y circuito de protección instalado, según corresponda.
 - f) **Certificación.** Se deberá incluir en todas las certificaciones de los puntos de red y/o hilo de fibra óptica que se haya reparado o instalado.
 - Todas las coordinaciones que el contratista necesite realizar con la DGAC se harán a través de los inspectores fiscales designados para este contrato.

7.2 DE LA DGAC.

- a) Otorgar las facilidades de ingreso a las unidades y acceso a las dependencias en donde el personal de la empresa contratista deba realizar trabajos, previo cumplimiento de las normas e instructivos de seguridad establecidas por la DGAC.
- b) Dar las facilidades para que el personal de la empresa contratista cuente con acceso a los servicios de baño y un lugar para dejar sus pertenencias personales y/o herramientas. Estas facilidades serán autorizadas por el encargado de la unidad o dependencia en donde se realicen los trabajos, en la medida que no afecten o vulnere los protocolos de seguridad establecidos por la DGAC.

CLÁUSULA OCTAVA: **LEYES SOCIALES, SEGUROS Y OTROS**

Será obligación del contratista dar cumplimiento a todas las disposiciones laborales y sociales vigentes, especialmente aquellas establecidas en el Código del Trabajo, Ley sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales aplicables a los contratos de trabajo de su personal y en especial, deberá velar por la observancia que deben dar sus trabajadores a las disposiciones de seguridad e higiene en el trabajo que sean aplicables en la DGAC cuando ingresen o permanezcan por motivos de trabajo en dependencias institucionales.



Para efectos de resguardar el cumplimiento de dichas obligaciones, la DGAC estará facultada para exigir al contratista, en cualquier oportunidad y a lo menos a la mitad del periodo de ejecución del contrato, la exhibición de las planillas que acrediten el pago de remuneraciones y de las cotizaciones previsionales de sus trabajadores, sin perjuicio de solicitar la información correspondiente a la Inspección del Trabajo.

En caso de que el contratista no acredite oportunamente el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales en la forma señalada precedentemente, la DGAC, de conformidad con lo que dispone la Ley N° 20.123, que modificó las normas sobre el trabajo en régimen de subcontratación del Código del Trabajo, podrá descontar de las obligaciones que tenga en su favor el monto del que sea responsable de pago y pagar con cargo a dicha retención a los trabajadores o instituciones previsionales acreedoras.

De conformidad con lo que disponen los artículos 11 de la Ley N° 19.886 y 68, 72 y 77 número 5 de su Reglamento y la Ley N° 20.123, la DGAC podrá hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato en caso de que el contratista mantenga el incumplimiento de sus obligaciones laborales o sociales con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los dos (2) últimos años y pagar con cargo a ella a los trabajadores o instituciones previsionales acreedoras. En este caso, el contratista deberá presentar, dentro del plazo de quince (15) días corridos, una nueva garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, por el mismo período de vigencia y monto requerido originalmente, a fin de reemplazar la caución destinada a cubrir el incumplimiento de sus obligaciones laborales. Si transcurrido el plazo antes mencionado sin que el contratista hubiere hecho entrega de la caución, la DGAC podrá poner término anticipado al contrato por constituir una causal de incumplimiento grave del mismo, conforme literal e) de la cláusula quinta del presente contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

Asimismo, el incumplimiento por parte del contratista a cualquiera de las obligaciones señaladas anteriormente será considerado por la DGAC como causal grave de incumplimiento del contrato y le facultará para poner término anticipado al contrato, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

CLÁUSULA NOVENA: PROPIEDAD INTELECTUAL

XXXXXXXXX asegura a la DGAC el uso conforme a la ley de toda marca, patente, licencia, software, tecnología, u otra clase de propiedad intelectual, industrial o comercial, asociada o en conexión con la posesión, uso, empleo o disposición por la DGAC de los bienes que se adquieren por el presente contrato.

Cualquier infracción a lo anterior será de exclusiva responsabilidad y costo del contratista.

El contratista se obliga a liberar y amparar a la DGAC de todas las consecuencias y de las acciones legales de reivindicación de marcas, propiedad intelectual o industrial, que puedan ser intentadas por terceros con motivo del uso, por parte de la DGAC, de los bienes adquiridos mediante el presente contrato y, en consecuencia, ninguna responsabilidad le corresponderá a la DGAC a este respecto.

Para tales efectos, la DGAC informará al contratista, en el momento en que llegue a su conocimiento cualquier demanda, reclamación o instancia presentada o iniciada por tal motivo, por vía judicial o extrajudicial acompañando todos los documentos e información que estén en su poder, todo ello para los fines que el contratista asuma la contestación y defensa del reclamo o demanda.

Las relaciones con terceros reclamantes serán de responsabilidad del contratista, debiendo este último responder a todo evento.

Asimismo, el contratista se obliga a reembolsar a la DGAC todos los gastos en que pueda incurrir a consecuencia de cualquier demanda o reclamación de terceros asociados con el uso correcto de los



bienes adquiridos, incluyendo el pago de multas, indemnizaciones o compensaciones.

CLÁUSULA DÉCIMA: VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato entrará en vigor en la fecha que en él se establezca y una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que lo aprueba, la que se entenderá notificada al contratista a las veinticuatro (24) horas siguientes de su publicación a través del Portal Mercado Público, y se extenderá hasta el 31 de diciembre del año 2024.

Sin embargo, de manera excepcional y por razones de buen servicio, el contrato podrá iniciarse de forma anticipada, esto es, antes de la total tramitación de la resolución que lo apruebe. En tal caso, previa coordinación de las partes, el contrato podrá comenzar a ejecutarse bajo la condición de que la licitación haya sido adjudicada y que la resolución adjudicatoria esté totalmente tramitada y debidamente publicada en la plataforma www.mercadopublico.cl.

Sin perjuicio de lo anterior, todo pago que se derive del cumplimiento de las obligaciones y derechos que se hayan pactado, solo se cursará una vez que el acuerdo de voluntades haya sido suscrito y que la resolución administrativa que lo apruebe se encuentre totalmente tramitada y debidamente publicada.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la dirección señalada en la comparecencia. Los conflictos que se susciten en la ejecución e interpretación del presente contrato se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Para el propósito anterior, **XXXXXXXXXXXX**, de conformidad al artículo 69 del Código Civil de la República de Chile, fija domicilio en la dirección indicada en la comparecencia.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA

La Dirección General de Aeronáutica Civil y **XXXXXXX** se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de toda la información que obtengan en virtud del contrato a suscribir y no revelar a tercero alguno, sin previa conformidad escrita de la DGAC, cualquier información que le sea suministrada por esta última, o bien, a la cual tenga acceso durante el desarrollo de contrato, excepto cuando resulte estrictamente necesario para el cumplimiento del mismo, restringiendo dicha información solo a sus empleados y/o subcontratistas cuando proceda según las presentes bases.

Toda la documentación o material informativo relacionado con esta propuesta y que la Dirección General de Aeronáutica Civil proporcione a los proponentes, es de propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que se cuente con una autorización escrita para tal efecto.

En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del contrato. Tampoco podrán revelar o comunicar o causar el que sea revelado o comunicado de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: COMUNICACIONES

Todas las notificaciones y comunicaciones, previstas o derivadas del presente contrato, salvo las excepciones expresamente consagradas en este, deberán realizarse por escrito y dirigirse a los



domicilios que cada una de las partes consigna en la comparecencia o al que las partes designen con posterioridad mediante notificación por carta certificada.

No obstante, las comunicaciones por el canal técnico relativas a la contratación del servicio de soporte y mantenimiento al cableado estructurado y suministro de bienes para la red de datos, entre XXXXXXXX y el Inspector Fiscal designado para este contrato, se efectuarán en la forma establecida en los procedimientos que los nombrados acuerden directamente.

Las notificaciones, tanto administrativas como judiciales a XXXXXXXXXXXXXXXX se dirigirán a su representante legal, en el domicilio informado en la comparecencia.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

XXXXXXXXX no podrá ceder ni transferir a terceros los derechos y obligaciones del contrato. Asimismo, no podrá concertar con terceros la subcontratación de los trabajos materia del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Mantener en reserva la información técnica a la cual tenga acceso durante la vigencia del contrato, excepto cuando resulte estrictamente necesario para el cumplimiento de este, restringiendo revelación de dicha información solo a sus empleados y subcontratistas involucrados.

La información suministrada por la DGAC no podrá ser empleada para proyectos con otras organizaciones, como, asimismo, XXXXXXXX deberá mantener dicha información en reserva, respecto a terceros.

Para esto XXXXX deberá hacer entrega a la DGAC una carta compromiso firmada, luego de la entrada en vigor el presente contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PERSONERÍAS

La personería del Sr. XXXXXXXX, cédula de identidad N° XXXXXXXX, Jefe del Subdepartamento Soporte Logístico Subrogante, para suscribir el presente contrato en nombre y representación del Fisco de Chile, Dirección General de Aeronáutica Civil, consta en la delegación de atribuciones dispuesta por el Director General de Aeronáutica Civil, mediante Resolución N° 358 de fecha 29 de agosto de 2016 y su modificación posterior contenida en la Resolución Exenta N° 5 de fecha 28 de enero de 2019, y la Resolución DGAC N° 101/717/2021, de fecha 02 de agosto de 2021, que prorrogó su nombramiento en el cargo de Jefe del Subdepartamento Soporte Logístico y lo dispuesto en el DFL N° 29, de fecha 16 de marzo de 2005, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, en sus artículos 4 y 80, respecto de la subrogancia legal.

La existencia legal de XXXXXXXX consta en escritura pública de constitución de sociedad, de fecha XX de XXXXX de XXXX, otorgada ante el Notario Público don XXXXX, de la Notaría de XXXXXXXX, inscrita a fojas XXX número XXX en el Registro de Comercio del Conservador de Comercio de XXXXX, correspondiente al año XXXX y cuya vigencia consta en el Certificado de Registro de Comercio de XXXXXXXX, otorgado con fecha XX de XXXX de XXXX.

La personería de don XXXXXXXX para actuar en nombre y representación de XXXXXXXX, consta en escritura pública de fecha XX de XXXX de XXXX, otorgada ante el Notario Público don XXXXX, de la Notaría N° XX de XXXXX, inscrita a fojas XXXX número XXXX en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de XXXXX correspondiente al año XXXX y cuya vigencia consta en el Certificado del Registro de Comercio de XXXXXXXX otorgado con fecha XX de XXXX de XXXX.



CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Forman parte integrante del presente contrato, los siguientes documentos los que constituyen un solo cuerpo de derechos y obligaciones:

- a) Las bases de licitación que regulan la propuesta pública ID 2563-26-LP24 para la contratación del servicio de soporte y mantenimiento al cableado estructurado y suministro de bienes para la red de datos de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- b) Las respuestas de la DGAC a las consultas realizadas por los proponentes a través del portal mercado público (www.mercadopublico.cl) en virtud de la propuesta pública ID 2563-26-LP24.
- c) La oferta presentada por XXXXXXXX en la licitación pública ID 2563-26-LP24.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: EJEMPLARES

El presente contrato se firma en tres (3) ejemplares de idéntico tenor y valor, quedando uno en poder de XXXXXXXXX y los restantes en poder de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

- 3) **Nómbrese** a los siguientes funcionarios como integrantes de la comisión evaluadora, quienes procederán a evaluar las ofertas que se reciban y sugerirán la adjudicación de la propuesta, si del mérito de los antecedentes resultan procedentes.

NOMBRE	RUN
Gonzalo Contreras Vargas	12.661.181-1
Ricardo Larrañaga Bravo	6.441.331-7
Arnaldo Opazo Sepúlveda	8.377.323-5

- 4) **Archívense** los antecedentes que dieron origen a la presente resolución, en la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico.

Anótese y Publíquese en el Portal Mercado Público.

**JEFE SUBDEPARTAMENTO
SOPORTE LOGÍSTICO**

DISTRIBUCIÓN:

- 1. DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES. (tic@dgac.gob.cl)
 - 2. DLOG, SDSL, SECCIÓN PROGRAMACIÓN Y CONTROL (I) (logistica@dgac.gob.cl)
 - 3. DLOG, SDSL, SECCIÓN ASESORÍA LEGAL (logistica@dgac.gob.cl)
 - 4. DLOG, PYC, OFICINA DE PARTES (logistica@dgac.gob.cl)
 - 5. DLOG, SDSL, SECCIÓN CONTRATOS (cyanez@dgac.gob.cl)
- MBG/CYC/kyc

